

SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE 27 DE FEBRERO DE 1998.

PRESIDENTE:

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez.

Alcaldesa-Presidenta.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Vicente Balibrea Aguado.

D^a M^a Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. José Cabezos Navarro.

INTERVENTOR MUNICIPAL.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL

D. Emilio de Colomina Barrueco.

ORDEN DEL DÍA.

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última sesión celebrada, ordinaria de 13 de febrero.

2º Propuestas y Dictámenes de las siguientes Áreas y Comisiones Informativas:

URBANISMO

A.1 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de obras mayores, de fechas 11 al 24 de febrero de 1998, ambas inclusive.

A.2 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de obras menores, de fechas 12 al 25 de febrero de 1998, ambas inclusive.

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen, en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta, y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno y tratar de los asuntos que constituyen el orden del día, para lo cual se ha girado citación previa.

A.3 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente sancionador SA97/141, a nombre de D. Pedro Serrano España, por realizar obras consistentes en construcción de un vallado en Urbanización Bahía Bella.

A.4 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente sancionador SA97/212, a nombre de D. Isidoro de la Orden Buigues, por realizar obras consistentes en construcción de almacén en urbanización Cabomanga, Cabo de Palos.

A.5 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 2.3 de Cabo de Palos, presentado por D. Alejandro Antonio de las Heras Gavilá.

A.6 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 6.2 de Isla Plana, presentado por D^a Ana Arroyo Madrid y otros.

A.7 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector AG1, de La Loma de El Algar, presentado por Cooperativa de viviendas El Algar.

A.8 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Inicial del Estudio de Detalle en Calle Doctor Calandre de Cartagena, presentado por Agropecuaria Los Roses S.L.

A.9 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Inicial del Estudio de Detalle en parcela B-21 del Plan Parcial Polígono de Santa Ana, presentado por Noel Gestores y Promotores S.L.

A.10 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo sobre emisión de informe a la Demarcación de Costas, en relación con el deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre en tramo de costa situado entre la Playa de Calera y la Playa de San Ginés (Punta de Calera).

A.11 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo sobre petición formulada por la Asociación Administrativa de Propietarios de la Unidad de Actuación nº 7 de Los Urrutias relativa a corrección de errores en el expediente de reparcelación de la citada Unidad de Actuación.

A.12 - A.13 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expedientes de Aprobación Inicial de proyecto de cambio de sistema de la Unidad de Ejecución nº 2 y 3 del Plan Parcial Sector CO3-CO4, presentado por URBAOESTE y expediente de Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 2 y 3 del Plan Parcial Sector CO3-CO4, presentado por URBAOESTE.

A.14 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de compensación de edificabilidad en Calle Intendencia nº 6, presentado por APARATOS Y SISTEMAS PARA EL HOGAR S.L.

A.15 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en relación con el pronunciamiento municipal sobre la necesidad de construir viviendas de protección oficial.

A.16 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo sobre expediente de permuta de terrenos de D. Urbano Casanova en Barrio Peral por otros de propiedad municipal en el paraje de Los Blancos.

PERSONAL

B.1 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de reconocimiento de servicios previos, a efectos de trienios, a D. Angel Alcaraz Hernández, Conserje de Grupo Escolar.

B.2 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de reconocimiento de servicios previos, a efectos de trienios, a D. Juan Rodríguez García, Conserje de Grupo Escolar.

B.3 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de reconocimiento de servicios previos, a efectos de trienios, a D. Juan Martínez Martínez, Conserje de Grupo Escolar.

B.4 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de reconocimiento de servicios previos, a efectos de trienios, a D. Miguel Mulero Martínez, Conductor Mecánico.

B.5 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de reconocimiento de servicios previos, a efectos de trienios, a D. Manuel Díaz García, Arquitecto Técnico.

B.6 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de reconocimiento de servicios previos, a efectos de trienios, a D. Vicente Díaz Sánchez, Arquitecto Técnico.

B.7 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de Jubilación por Incapacidad Permanente a D. Juan Martínez Ros, Operario de Recogida de Basuras.

CULTURA

C.1 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Juventud sobre precio de venta al público de dos libros editados por este Ayuntamiento.

C.2 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Juventud sobre aprobación de gasto para la celebración del Festival "La Mar de Músicas".

C.3 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Juventud sobre Convenio a establecer con la Empresa Luis Martínez S.A. para la utilización de la Sala del Nuevo Teatro Circo.

C.4 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Juventud sobre aprobación del gasto para la realización de la Programación del Nuevo Teatro Circo.

C.5 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Juventud sobre aprobación del gasto para la realización de Actos a celebrar en el Centro Cultural "Ramón Alonso Luzzy" con motivo de la celebración de la XVII Feria del Libro.

SANIDAD

LICENCIAS DE APERTURA

D.1 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 346/97A a nombre de D. José J. González González, solicitando licencia de apertura de local destinado a comercio de ortopedia, en calle Carmen, 31-B.

D.2 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 384/97A a nombre de D. Alvaro Navia Osorio Rodríguez, solicitando licencia de apertura de local destinado a Oficina de Seguros en Calle Antonio Oliver, 9-B.

D.3 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 12/98A a nombre de STYLO S.L., solicitando licencia de apertura de local dedicado a Estudio Fotográfico sin revelado en C/ Mayor, 60. Canteras.

D.4 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 298/97A a nombre de D. Vicente M. Lafuente Martínez, solicitando licencia de apertura de local destinado a venta de artículos Todo 100, en Calle Maquinista, 4. Barrio Peral.

D.5 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 15/98A a nombre de D. Francisco Bernal Martínez, solicitando licencia de apertura de local destinado a despacho de pan y confitería en M. Wssell de Guimbarda, 28-B.

D.6 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 47/97A a nombre de INMOGOLF S.A., solicitando licencia de apertura de local destinado a oficinas en Campo de Golf, Atamaría. Los Belones.

D.7 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT97/181 a nombre de SAORIN HERMANOS S.L., solicitando licencia de apertura de local destinado a Comercio de Juguetes, artículos de regalo y puericultura en C/Ramón y Cajal, 12.

D.8 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT98/23 a nombre de D^a Juana Mendez Collado, solicitando licencia de apertura de local destinado a Peluquería en C/Poeta Miguel Hernández, 9.

D.9 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT95/133 a nombre de D^a Sacramento Cánovas Pérez, solicitando licencia de apertura de local destinado a venta de artículos de regalo en C/Príncipe de Asturias, 18 B.

D.10 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 25/98 a nombre de D^a Juana Vidal Martínez, solicitando licencia de apertura de local destinado a despacho de pan y repostería en C/ Luis Cernuda. B^o Peral.

D.11 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 33/98 a nombre de D. Mateo Nieto Nieto, solicitando licencia de apertura de local destinado a venta de animales de compañía y peluquería canina en C/ Ramón y Cajal, 20.

D.12 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 353/97 a nombre de D. Antonio Martínez García, solicitando licencia de apertura de local destinado a taller de confección en C/ Mozart, 7 B.

Bda. San Cristóbal.

D.13 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 302/97 a nombre de D. Fernando Saura Ballester, solicitando licencia de apertura de local destinado a servicios informáticos en C/ Francisco Saura s/n. Pozo Estrecho.

D.14 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 286/97 a nombre de D. Francisco Morales Martín, solicitando licencia de apertura de local destinado a venta de telas en C/ Francisco de Borja, 4 B. Izq.

D.15 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 377/96 a nombre de MULTIGESTION Y ASESORAMIENTO S.L., solicitando licencia de apertura de oficina en Avenida de América, 2.

D.16 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 13/98 a nombre de TECNICAS DE INGENIERIA S.L., solicitando licencia de apertura de local en C/ Berlín, parcela 3-F.

D.17 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 378/97 a nombre de REPSOL BUTANO S.A., solicitando licencia de apertura de local destinado a depósito G.L.P. en Avda. Génova, parc. B-3.3. Polígono Santa Ana.

D.18 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 379/97 a nombre de REPSOL BUTANO S.A., solicitando licencia de apertura de local destinado a depósito G.L.P. en Avda. Génova, parc. B-3.2. Polígono Santa Ana.

D.19 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 377/97 a nombre de REPSOL BUTANO S.A., solicitando licencia de apertura de local destinado a depósito G.L.P. en Avda. Génova, parc. B-3.2. Polígono Santa Ana.

D.20 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 247/97 a nombre de D. Miguel Cano Cano, solicitando licencia de apertura de farmacia en Paseo Alfonso XIII, 39 B.

D.21 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 326/97 a nombre de INSTITUTO C. ACTIVIDADES ACUATICAS Y SUBACUATICAS, solicitando licencia de apertura para local dedicado a actividades asistenciales y docentes en Edificio CEEIC. Polígono Industrial.

D.22 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 35/97 a nombre de D. Francisco Hernández Rubio, solicitando licencia de apertura de local destinado a taller mecánico en C/ Serrano s/n. El Algar.

D.23 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 107/94 a nombre de PAFI S.L., solicitando licencia de apertura de explotación porcina en Los Gutiérrez. El Albuñón.

D.24 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 249/96 a nombre de PAFI S.L., solicitando licencia de apertura para ampliación de explotación porcina en Finca Los Padres. Las Lomas del Albuñón.

D.25 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 124/96 a nombre de D. Salvador Villegas Soler, solicitando licencia de apertura de bar en Virgen del Mar. Cabo de Palos.

D.26 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 175/95 a nombre de PETROLEOS DE CARTAGENA S.L., solicitando licencia de apertura de Gasocentro en Paraje San Justo. La Magdalena.

LICENCIAS DE INSTALACION

D.27 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 295/97 a nombre de SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS, solicitando licencia de instalación de planta de tratamiento de residuos en Cabezo Beza parc. G-6.

D.28 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 200/97 a nombre de CHEM BIOLOGIC S.L., solicitando licencia de instalación de local destinado a productos zoofitosanitarios en Cristo de la Carrasca. Miranda.

D.29 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 310/97 a nombre de RECREATIVOS VAIGRA S.L., solicitando licencia de instalación de local destinado a juegos recreativos en C/ San Juan Bosco, 34. Los Dolores.

D.30 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 380/95 a nombre de PROMOCIONES ASENDYNA S.L., solicitando licencia de instalación de local para instalaciones de riego con soldadura en Ctra. Albuñón-Aljorra.

D.31 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 2/98 a nombre de ALLIANZ RAS SEGUROS, solicitando licencia de instalación de oficina de seguros en C/ Carmen, 59-1.C.

D.32 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 396/97 a nombre de CERAMICA CARTAGENA S.L., solicitando licencia de instalación de local para serigrafiado de cerámica en C/ Recoletos, 30. San Antón.

D.33 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 417/97 a nombre de D. Nicolás Bernal Martínez, solicitando licencia de instalación de panadería, confitería y cafetería en C/ Emperatriz, 12. Bda. Hispanoamérica.

D.34 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 423/97 a nombre de D. José M^a Pablos Sánchez, solicitando licencia de instalación de local para ampliación de maquinaria café bar en C/ Recoletos, 35.

D.35 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 20/96 a nombre de CAJA POSTAL S.A., solicitando licencia de instalación de Caja de Ahorros en C/ Alfonso XIII, 39. Los Dolores.

D.36 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 131/97 a nombre de D. Miguel Torralba Parra, solicitando licencia de instalación para ampliación de obrador en panadería confitería en C/ Jade, 20. Urbanización Mediterráneo.

D.37 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 42/94 a nombre de METROLEJI S.L., solicitando licencia de instalación para local de fabricación de artículos de limpieza, en Ctra. N. 301. Km. 431. Santa Ana.

D.38 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 62/98 a nombre de SEPES, solicitando licencia de instalación de Centro Comercial en Polígono Residencial Santa Ana.

D.39 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 115/95 a nombre de D. Diego Zamora, solicitando licencia de instalación de fábrica de licores en Avda. Colón, 136.

D.40 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 116/95 a nombre de PRIMERAS MARCAS, solicitando licencia de instalación de confitería y fábrica de caramelos en Avda. Colón, 136.

D.41 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 31/98 a nombre de D. Francisco Marín Vera, solicitando licencia de instalación para cebadero porcino en Saladillo. La Aljorra.

AGRICULTURA

E.1 Propuesta del Concejal Delegado de Agricultura sobre aprobación de Proyecto de Obras y Servicios denominado "Limpieza y Restablecimiento de Arcenes en Caminos de Acceso a Núcleos Rurales en el Término Municipal de Cartagena" y solicitud de subvención al Instituto Nacional de Empleo.

HACIENDA

F.1 Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con expediente de generación de crédito en el presupuesto de 1998, prorrogado de 1997, para la obra de "iluminación Campo de Fútbol de La Esperanza.

F.2 Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con expediente de generación de créditos en el presupuesto de 1998, prorrogado de 1997, para la realización de equipamientos destinado a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil.

F.3 Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con expediente de generación de crédito en el presupuesto de 1998, prorrogado de 1997 para la realización de infraestructuras y dotación de equipamientos destinado a la limpieza en la Rambla de El Albuñón, zona del Mar Menor.

PROMOCION ECONOMICA

G.1 Propuesta del Concejal Delegado de Interior y Promoción Económica de denegación de subvención solicitada por D^a María Nicolás San Leandro por derribo de un edificio en el Casco Antiguo de esta Ciudad.

G.2 Propuesta del Concejal Delegado de Interior y Promoción Económica de concesión de subvención a D. José Manuel García Fernández, por obras de reparación y conservación de la Iglesia del Carmen.

EDUCACION

H.1 Propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre el Programa "Ciclo de Conciertos Didácticos".

H.2 Propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre la subvención anual a los colectivos actuantes en educación de adultos en el Término Municipal, correspondiente al año 1998.

CONTRATACION

I.4 Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con las obras a incluir en el Plan de Inversiones en Pedanías 1998.

3º Disposiciones oficiales y correspondencia.

4º Informes de los Servicios y Negociados.

5º Manifestaciones de la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

6º Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, ORDINARIA DE 13 DE FEBRERO.

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

SEGUNDO.- PROPUESTAS Y DICTÁMENES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS Y COMISIONES INFORMATIVAS:

URBANISMO

A.1 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES, DE FECHAS 11 AL 24 DE FEBRERO DE 1998, AMBAS INCLUSIVE.

DECRETOS 11.02.98

01.- Expdte.: MA97-586.

Obra: CONSTRUCCION DE PLANTA DE DESCONTAMINACION Y DESMANTELAMIENTO DE TRANSFORMADORES Y CONDENSADORES EN POLIGONO CABEZO BEAZA, PARCELAS 148 Y 149 - CARTAGENA.

Promotor: EUROPEA DE TRATAMIENTOS INDUSTRIALES.

Solicitada: 27.10.97

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 12.02.98.

02.- Expdte.: MA97-648.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN AVDA. NUEVA ALJORRA - LA ALJORRA.

Promotor: D. ROSIQUE MARTOS SALVADOR.

Solicitada: 14.11.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

03.- Expdte.: MA97-676.

Obra: DECORACION PARA ADAPTAR LOCAL PARA OFICINA DE FARMACIA EN

URBANIZACION MASTIA, 1 - LOS
URRUTIAS.

Promotor: D^a. CRESPO GALVEZ DOLORES.

Solicitada: 25.11.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

04.- Expdte.: MA98-3.

Obra: AMPLIACION DE VIVIENDA EN
PARAJE LAS PUNCHAS, 11 - PERIN.
CARTAGENA.

Promotor: D^a. SAN FULGENCIO AGUERA
JUANA.

Solicitada: 12.01.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

05.- Expdte.: MA96-596.

Obra: CONSTRUCCION DE PABELLON DE
SERVICIO EN CAMPING CARTAGONOVA.
CTRA. NACIONAL 332 - KM. 11 . EL
LENTISCAR. CARTAGENA.

Promotor: D^a. LOPEZ ARJONA DONATA.

Solicitada: 24.10.96.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 13.02.98

06.- Expedte.: MA97-599.

Obra: CONSTRUCCION DE 3 VIVIENDAS
DE P.O. Y DOS COCHERAS EN PALMERO -
EL ALGAR.

Promotor: PROMOCIONES LLEDO SAURA,
SL.

Solicitada: 30.10.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

07.- Expdte.: MA97-626.

Obra: REHABILITACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA TIPO B DEL PROYECTO PRESENTADO EN LOS DIAZ DE GALIFA - PERIN.

Promotor: D. LOPEZ MERINO CLEMENTE.

Solicitada: 06.11.97.

SE DENIEGA.

08.- Expdte.: MA98-33.

Obra: CAMBIO DE CUBIERTA, REFORMA Y AMPLIACION EN CARTAGO, 18 Y 20 - B° CONCEPCION - CARTAGENA.

Promotor: D. MARTOS ROS GINES.

Solicitada: 22.01.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

09.- Expdte.: MA97-659.

Obra: CONSTRUCCION DE 9 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DOS FASES (4+5) EN ISLAS COLUMBRETAS E ISLAS MALVINAS -ISLAS MENORES.

Promotor: COPROSA CARTAGENA, SA.

Solicitada: 20.11.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 16.02.98.

10.- Expdte.: MA97-727.

Obra: CONSTRUCCION DE 11 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS DE P.O. EN LOMA ATLAS- LOMA DE CANTERAS. CARTAGENA.

Promotor: TRESSA, SA.

Solicitada: 17.12.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

DECRETOS 20.02.98.

11.- Expdte.: MA97-573.

Obra: INSTALACION DE CASINO EN
HOTEL PRINCIPE FELIPE - LA MANGA
CLUB - LOS BELONES.

Promotor: INMOGOLF, SA.

Solicitada: 21.10.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

12.- Expdte.: MA97-647.

Obra: AMPLIACION DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR EN LA MANGA CLUB,
PARCELA 156 PP ATAMARIA- LOS
BELONES.

Promotor: D. TERENCE NATHAN.

Solicitada: 14.10.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

13.- Expdte.: MA97-644.

Obra: EJECUCION DE PISCINA EN FINCA
MARGARITA - ATAMARIA - LOS
BELONES.

Promotor: D. STROM LARS GORAN.

Solicitada: 14.11.97

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

14.- Expdte.: MA97-453.

Obra: CONSTRUCCION DE 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN ARENYS DE MAR Y R. DOMINICANA - LOS DOLORES - CARTAGENA.

Promotor: D. BERNAL ANDREU ALFONSO Y GARCIA SOLANO TERESA.

Solicitada: 20.02.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 23.02.98.

15.- Expdte.: MA97-660.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COCHERA EN ISIDRO EL LABRADOR - LOS BELONES.

Promotor: D. SALAS GARCIA ISIDRO.

Solicitada: 25.11.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

16.- Expdte.: MA98-47.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL EN POLIGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA, PARCELA 132 - CARTAGENA.

Promotor: D. GIMENEZ GARCIA CONCEPCION.

Solicitada: 23.02.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

17.- Expdte.: MA98-24.

Obra: BLOQUE DE 4 VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS EN FRANCISCO BERNAL, 19 . LA ALJORRA.

Promotor: OBRAS CIVILES Y COMERCIALES RAISA, SL.

Solicitada: 21.01.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

18.- Expdte.: MA97-667.

Obra: CONSTRUCCION DE PORCHE ANEXO A VIVIENDA EXISTENTE Y TRASTERO ANEXO A COCHERA EN GALIFA - PERIN.

Promotor: D. GARCIA NOGUERA MANUEL.

Solicitada: 25.11.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

19.- Expdte.: MA97-755.

Obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR EN URBANIZACION ESTRELLA DE MAR, PARCELA 8-A. LOS URRUTIAS.

Promotor: GRIMANGA, SA.

Solicitada: 30.12.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

20.- Expdte.: MA98-72.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS EN CTRA. CARTAGENA ALHAMA DE MURCIA, KM. 13 - LA ALJORRA.

Promotor: GE PLASTICS DE ESPAÑA, S COM.

Solicitada: 06.02.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

21.- Expdte.: MA97-744.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE Y EMBALSE PARA USO AGRICOLA EN PARAJE LOS SANTOS - LA PUEBLA.

Promotor: INMUEBLES URBANOS VANDA,
SL.

Solicitada: 22.12.97.

SE DENIEGA.

DECRETOS 24.02.98.

22.- Expdte.: MA97-698.

Obra: CONSTRUCCION DE EDIFICIO CON 8
VIVIENDAS VPT Y BAJO COMERCIAL EN
DUQUE, 1 - CARTAGENA.

Promotor: PROMOCIONES
CARTAGENERAS 95, SL.

Solicitada: 01.12.97

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

23.- Expdte.: MA97-666.

Obra: CONSTRUCCION DE 6 VIVIENDAS,
LOCAL Y GARAJE EN CTRA. ISLA PLANA,
5 - LA AZOHIA.

Promotor: INMUEBLES AZOHIA, SL.

Solicitada: 25.11.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

24.- Expdte.: MA97-720.

Obra: CONSTRUCCION DE COCHERA EN
MONTEGALERAS, PARCELA 7-4- ROCHE
ALTO.

Promotor: D. ALBALADEJO VALENCIA
CANDIDO.

Solicitada: 24.02.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

25.- Expdte.: MA97-540.

Obra: VIVIENDA EN DOS PLANTAS Y
GARAJE EN BALEARES, 3 - BDA.
CUATROCIENTAS - CARTAGENA.

Promotor: D. SANCHEZ LORENTE
ANTONIO.

Solicitada: 30.09.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

26.- Expdte.: MA98-13.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE
ALMACEN EN LAS NOGUERAS.
CARTAGENA.

Promotor: PRODUCCIONES AGRICOLAS LA
FOYA, SL.

Solicitada: 19.01.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

27.- Expdte.: MA97-625.

Obra: REHABILITACION Y AMPLIACION
DE VIVIENDAS TIPO A Y D EN PARAJE
LOS DIAS DE GALIFA- PERIN-
CARTAGENA.

Promotor: D. FERNANDEZ PARRA JOSE
LUIS.

Solicitada: 06.11.97.

SE DENIEGA POR NO RESULTAR CONFORME CON LA NORMATIVA DE
APLICACION.

28.- Expdte.: MA97-753.

Obra: AMPLIACION DE VIVIENDA EN P.P.
SAN GINES- PARCELA T-80 - PP SAN
GINES. CARTAGENA.

Promotor: D. TUDELA ANDREO DAMIAN.

Solicitada: 30.12.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

29.- Expdte.: MA98-11.

Obra: CONSTRUCCION 10 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN CONDOMINIO C18B-PP ATAMARIA - LOS BELONES.

Promotor: GRUPO URBANIZADOR MAR Y SOL, SL.

Solicitada: 09.01.98

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

La Comisión quedó enterada.

A.2 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES, DE FECHAS 12 AL 25 FEBRERO 25 DE 1998, AMBAS INCLUSIVE.

- 1.- ME98-00252, a nombre de ANCAR HOSTELEROS SL y consistente en 120 m² tabicón de L.H.D-9 con mortero de cemento; 180 m² enfoscado con mortero de cemento en AVENIDA VENECIA 24 BAJO (PP POLIGONO DE SANTA ANA)
- 2.- ME98-00449, a nombre de SANCHEZ PASTOR M ANGELES y consistente en colocación de 50 m² de plaqueta sobre suelo existente; cambiar 6 m² chapado en cocina en CORALES LOS APART 904 (LA MANGA)
- 3.- ME98-00448, a nombre de ILLAN PEREZ ANGELES y consistente en colocación puerta comunicación interior cochera y vivienda en BONANZA 2 (EL ALGAR)
- 4.- ME98-00463, a nombre de MARTINEZ CARRASCO FRANCISCO y consistente en cambiar pavimento de cocina 10 m² en PLAZA OCEANO PACIFICO 4-2° F (BARRIADA VIRGEN DEL MAR)
- 5.- ME98-00471, a nombre de CARCELEN FRESNEDA JOSE L y consistente en PICADO, REPELLADO Y PARAMENTO VERTICAL EXTERIOR DE 2ª PLANTA 8 M² en SAGASTA 5 (CARTAGENA)
- 6.- ME98-00472, a nombre de CABANYES DE GARCIA CARLOS y consistente en CAMBIAR SUELO EN GARAJE 20 M² en GRAN VIA HACIENDA DOS MARES 39 (LA MANGA)
- 7.- ME98-00473, a nombre de MEROÑO ANDREU JUAN PEDRO y consistente en CAMBIAR PUERTA DE 2 X 2,20 DE CHAPA GALVANIZADA en SANTA LUCIA 22 (SAN ANTON)

- 8.- ME98-00470, a nombre de REBOLLO ROSIQUE MANUEL y consistente en demolición pared interior; chapado de aseo y enlosado de suelo en NUEVO PUERTO BELLO (LA MANGA)
- 9.- ME98-00469, a nombre de SAEZ JODAR M PAZ y consistente en alicatado baños y cocina unos 60 m2 en SEÑA DE LA 7-2° I (CARTAGENA)
- 10.- ME98-00364, a nombre de MARIA DOLORES SANCHEZ ANGEL ROSENDO y consistente en correr tabique de 4,5 y enlucir por las dos caras; poner losas correspondientes al tabique en TINTE (BARRIO DE PERAL)
- 11.- ME98-00443, a nombre de EXPANSION DE POZO ESTRECHO SA y consistente en DESBROCE Y EXPLANACION DE LA PARCELA SEÑALADA EN PLANO ADJUNTO en ANTONIO INGLES Y LUIS ANGOSTO (POZO ESTRECHO)
- 12.- ME98-00315, a nombre de DALMAN GUIRAO ANTONIA y consistente en arreglo de balcón y cambio de puerta y ventana en COOP STA BARBARA FASE 3 (CABO DE PALOS)
- 13.- ME98-00316, a nombre de MOREIRA GUIMARA ALEUDA y consistente en cambio de chapado y pavimento en cocina y baño en PAZ LA 7 (CARTAGENA)
- 14.- ME98-00450, a nombre de BEAS CAMPOS ANA MARIA y consistente en 25 m2 alicatado de cochera y 10m2 plaqueta en patio en SANTA FLORENTINA 95 (LOS BARREROS)
- 15.- ME98-00451, a nombre de ASENSIO ROMERO ALFONSO y consistente en cambiar chapado en cocina y cuarto de baño; cambiar pavimento en vivienda 50 m2 en SANTA ISABEL (BARRIO DE PERAL)
- 16.- ME98-00452, a nombre de ZARAGOZA ROSTAN M JOSEFA y consistente en alicatado de cuarto de baño y cocina en BDA STMA TRINIDAD BLQ1 N°3-2A (CARTAGENA)
- 17.- ME98-00454, a nombre de CANOVAS GARCIA M CARMEN y consistente en sustitución de suelos y techos de escayola unos 50 m2; reposición pintura en paramentos verticales unos 40 m2 en ALCALDE AMANCIO MUÑOZ S/N (CARTAGENA)
- 18.- ME98-00456, a nombre de GARCIA DIAZ JOSE y consistente en sustituir plaqueta unos 100 m2 en LLAGOSTERA 15 (DOLORES LOS)
- 19.- ME98-00477, a nombre de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PRINCESA y consistente en mejora del pavimento en sótanos del edificio Princesa según proyecto redactado por D. Gines Garcia Menchón en PASEO ALFONSO XIII (CARTAGENA)
- 20.- ME98-00457, a nombre de GIMENEZ CAMPOS M CARMEN y consistente en poner 18 m2 de pavimento en dos habitaciones; picar 8 m2 de bajos en MURALLA 2 (DOLORES LOS)

- 21.- ME98-00458, a nombre de CONESA CALDERON ANDRES y consistente en enlosado jardín fachada principal vivienda 50 m2 en GRUILLOS LOS 22 (LOMAS DEL ALBUJON LAS)
- 22.- ME98-00268, a nombre de MARTINEZ ROCA ANTONIO y consistente en vallado alrededor de una nave con postes metálicos y malla 220 m.l. en CARRETERA F37 P.K. 1800 M1 (MEDICOS LOS - SANTA ANA)
- 23.- ME98-00054, a nombre de URBINCASA y consistente en LIMPIEZA, DESBROCE DEL TERRENO Y RETIRADA DE LOS ARBUSTOS EXISTENTES SOBRE LAS PARCELAS CITADAS en CLUB DEPORTIVO MILITAR SANTIAG PARC 1-2 UE N°1 C.A. (CARTAGENA)
- 24.- ME98-00175, a nombre de MARTINEZ GIMENEZ PEDRO y consistente en enlosar y poner azulejos en interior de la vivienda 200 m; construcción de ventana en SAN PABLO 22 (EL ALGAR)
- 25.- ME97-03721, a nombre de TOMAS ROJO JUAN y consistente en vallado de 60 m.l. con malla con motivo de la realización de construcción de 5 viviendas en ANTONIO SERRANO Y PROGRESO (LA PALMA)
- 26.- ME97-03202, a nombre de MARTINEZ MARTINEZ DIEGO y consistente en colocación de 80 m2 de pérgolas metálicas en cubierta de edificio en CTRA LA MANGA (CABO DE PALOS)
- 27.- ME98-00507, a nombre de GIL RODRIGUEZ FERNANDO y consistente en reparación de pérdida de agua en cocina y cambiar pavimento en ISLA GROSA 17 (LOS NIETOS)
- 28.- ME98-00125, a nombre de NUÑEZ REVORIO CAROLINA y consistente en sustitución de 1 m2 de porche cambiando la madera; picado y maestreado de tabique de la entrada para quitar humedad en ORENSE 42 (BARRIADA CUATRO SANTOS)
- 29.- ME98-00445, a nombre de CRUZ BAYONA EUGENIO y consistente en sustitución de alicatado y sanitarios en cuarto de baño en CAMINO DE LOS PALOS 2 (POZO ESTRECHO)
- 30.- ME98-00498, a nombre de GUTIERREZ BARRANCO LUIS y consistente en ESTUCADO FACHADA en AMATISTA 24-2° PISO (URBANIZACION MEDITERRANEO)
- 31.- ME98-00426, a nombre de CARRERAS TEIXIDOR MONTSERRAT y consistente en SUSTITUCION CHAPADO EN COCINA Y BAÑO; ESCAYOLA EN COCINA Y BAÑO; SOLADO EN COCINA Y BAÑO; PINTAR en ALAMEDA DE SAN ANTON 15-4° Z (CARTAGENA)
- 32.- ME98-00500, a nombre de VIDAL MADRID GABRIEL y consistente en PICADO DE PAREDES, ENLUCIDO, PINTADO; CAMBIO DE PUERTA EN FACHADA POR

UNA VENTANA REALIZANDO ZOCALO IGUAL AL RESTO DE FACHADA;
TABIQUERIA CON CAMARA DE AIRE DELANTE DE TABIQUES ACTUALES en
MAGDALENA LA 29 (MAGDALENA LA)

33.- ME98-00499, a nombre de MARTIN BLAS VICENTE y consistente en CAMBIO
DE 2 VENTANAS Y 1 PUERTA AL BALCON EXTERIOR en JOVELLANOS 4-2° D
(BARRIO DE PERAL)

34.- ME98-00434, a nombre de PAREDES CARRION ISABEL y consistente en
CAMBIO DE PUERTA en RANDERAS LAS 21 (PALMA LA)

35.- ME98-00424, a nombre de ORTEGA TOMAS PILAR y consistente en REFORMA
DE LOCAL PARA FARMACIA CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE SOLADO;
PICADO Y ENLUCIDO DE PARAMENTOS; PINTADO Y ENCALADO DE
FACHADA en GRAN VIA URB LAS SIRENAS BL 7 (LA MANGA)

36.- ME98-00285, a nombre de BAÑOS MARMOL JUAN y consistente en reparación
de cubierta plana y cambio de instalación de fontanería en AVENIDA LA MARINA 73
(LOS NIETOS)

37.- ME98-00478, a nombre de FERNANDEZ SAURA JOSE MARIA y consistente en
picado de paredes cuarto de aseo; alicatado de paredes y suelo de cuarto de aseo en PAZ
LA 3-7° B (CARTAGENA)

38.- ME98-00439, a nombre de FUENTES ANDREU ISABEL y consistente en 18 M2
PISO SALON-COCINA; 3,9 M2 PISO BAÑO; 9 M2 DORMITORIO N° 1; 8,2 M2
DORMITORIO N° 2; 7,1 M2 DORMITORIO N° 3; 20 M2 ALICATADO BAÑO; 4 M2
ALICATAR FRONTAL COCINA; SUSTITUCION DE 5 VENTANAS en PEDRO
DIAZ 11-3° E (SAN ANTON)

39.- ME98-00428, a nombre de GARCIA BAS JULIAN y consistente en DESBROCE,
LIMPIEZA Y EXPLANACION PARCELA 139 en POLIGONO INDUSTRIAL
PARCELA 139 (CABEZO DE BEAZA)

40.- ME98-00421, a nombre de MOLINO LOPEZ JUAN y consistente en 25 m2 picado
y chapado en cocina; 18 m2 picado y chapado en baño en ORDESA (B.PERAL SUR)

41.- ME98-00418, a nombre de MARTINEZ HERNANDEZ JOSE y consistente en
acondicionamiento de fachada consistente en 45 m2 picado y saneado; 45 m2 enfoscado
y maestreado y 45 m2 aplicación de gotegrán en ESPAÑA AVENIDA 39 B (LOS
NIETOS)

42.- ME98-00417, a nombre de KETTERER GIL DE PAREJA MARIANO y
consistente en sustituir chapado en cuarto de baño y material sanitarios; cambiar suelo
plaqueta de gres en BAHIA DE LAS PALMERAS MANGA 1 (LA MANGA)

- 43.- ME98-00416, a nombre de BIMASER SA y consistente en fontanería y albañilería consistente en colocar tuberías nuevas con parte remendada de ladrillos en GENERAL PRIMO DE RIVERA (CARTAGENA)
- 44.- ME98-00468, a nombre de LECHIGUERO TORRES JUAN MARCO y consistente en arreglo de cuarto de baño; cambiar pavimento unos 90 m en OCEANO PACIFICO PLAZA 4-BJ E.F (SAN ANTON)
- 45.- ME98-00412, a nombre de ESCOLAR MARTINEZ ANTONIO y consistente en poner plaqueta sobre el suelo existente y cambiar marcos de algunas ventanas en BARCO 45 CHAPIMAR (LA AZOHIA)
- 46.- ME98-00495, a nombre de GARCIA EGEA M DOLORES y consistente en CAMBIAR CHAPADO DE COCINA Y BAÑO en GRUPO SANTA BARBARA BL 3 BAJO IZD (CABO DE PALOS)
- 47.- ME98-00221, a nombre de MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA y consistente en vallado en CPC ALJORRA (LA ALJORRA)
- 48.- ME98-00453, a nombre de INGLES CONESA ANTONIO y consistente en arreglo partes bajas de paredes y pavimento unos 60 m2 en INGENIERO LA CIERVA 18 (CARTAGENA)
- 49.- ME98-00505, a nombre de LA PIRRINA SL y consistente en ENLOSADO 50 M2 BAJO COMERCIAL en RAMON Y CAJAL 65 BAJO (CARTAGENA)
- 50.- ME98-00465, a nombre de OTTO TURKER y consistente en cambio de baranda de hierro por aluminio, enlosado de terrazas y cambio de puerta de garaje en AVDA ISLA DE PASCUA 28 URB EL MOJON (LIMONAR EL - ISLA PLANA)
- 51.- ME98-00528, a nombre de ALCARAZ ARCOS FELIX y consistente en cambio de alicatado del cuarto de baño en JIMENEZ DE LA ESPADA 26-4º IZQ (CARTAGENA)
- 52.- ME98-00508, a nombre de GOMEZ LORCA JOSE ANTONIO y consistente en RENOVACION PARCIAL PAVIMENTO; CAMBIO DE PUERTAS MANTENIENDO HUECOS (2); CAMBIO DE ALGUNAS TEJAS PARCIAL POR ARREGLO DE GOTERAS en URB VILLAS ROMANAS 38 (LA MANGA)
- 53.- ME98-00530, a nombre de VIAJES MEROÑO SA y consistente en 40 m2 enlucido de paramentos y pintura de paredes en ANGEL BRUNA 18 (CARTAGENA)
- 54.- ME98-00536, a nombre de GOMEZ BERNAL PABLO y consistente en tabicado de hueco de puerta interior; tabicado de hueco de mostrador interior en TOLOSA LATUR 4 LOCAL 4/5 (CARTAGENA)
- 55.- ME98-00529, a nombre de BERNAL AGUILAR JOSE y consistente en poner pérgola 6 m2 en LEVANTE URB SAN GINES (LA AZOHIA)

- 56.- ME97-02064, a nombre de PROURCA SA y consistente en desbroce, limpieza y replanteo solar en AVD COLON Y CALLEJON ESPINOSA (SAN ANTON)
- 57.- ME98-00063, a nombre de LLORENTE MARTINEZ CARMEN y consistente en cerramiento de terraza de aluminio blanco y en forma de libro plegable en URBANIZACION EL PALMERAL (CABO DE PALOS)
- 58.- ME97-03806, a nombre de MARTINEZ REBOLLO RAMON y consistente en adecuación de local según proyecto adjunto en MARIN 25 (CABO DE PALOS)
- 59.- ME98-00516, a nombre de LOPEZ MARTINEZ GONZALO y consistente en desmontar las partes afectadas de la cubierta y repararlas impermeabilizándolas en CUATRO SANTOS 23-3° (CARTAGENA)
- 60.- ME98-00485, a nombre de FRED CHARLES NOTTER y consistente en demolición de cámara de aire; formación de armario empotrado; pintado de dormitorio; reparaciones de carpintería interior en URB LAS HIGUERAS 7 CAMPO DE GOLF (BELONES LOS)
- 61.- ME98-00489, a nombre de RUIZ RODRIGUEZ ANTONIO y consistente en 28 M2 CHAPADO COCINA; 20 M2 CHAPADO ASEO en TARRAGONA 35-1° A (LOS BARREROS)
- 62.- ME98-00488, a nombre de GARCIA MARTINEZ JUAN ANTONIO y consistente en arreglo de 115 m2 de fachada; 23 m2 de zócalo de fachada; 30 m2 chapado cocina; 20 m2 de baño; cambiar puerta de casa y ventanas; cambiar barandilla de balcones en RIO SEGURA 1 (DOLORES LOS)
- 63.- ME98-00487, a nombre de RAJA MARTINEZ MARIO y consistente en cambiar chapado de cocina en ALCALDE GUARDIA MIRO 19 (BARRIADA VIRGEN CARIDAD)
- 64.- ME98-00486, a nombre de VALERO SANCHEZ PILAR y consistente en 206 m2 de aplicación de gotegrán en fachada principal en ALFONSO XIII 116 (DOLORES LOS)
- 65.- ME98-00571, a nombre de GARCIA GARCIA MANUEL y consistente en 50 m.l. vallado a 1,50 m de altura de bloques y postes; 150 m.l. vallado de 1 m. de altura con pared de bloque y 1,5 m de tela con postes de hierro en CASAS DE LA ERMITA (GALIFA)
- 66.- ME98-00570, a nombre de FRANCO BLAZQUEZ JUAN MIGUEL y consistente en sustituir chapado aseo 25 m2; chapado en cocina 35 m2; cambiar 3 puertas habitación; cambiar puerta entrada; hacer cámara de aire de ladrillo nº 4; enlosar 70 m2; hacer zócalo en fachada; colocar escayola y pintar en TRINIDAD 11 (LLANO DEL BEAL)

- 67.- ME98-00482, a nombre de AGUILAR AMAT BAÑON MERCEDES y consistente en abrir zanjas dentro de la parcela y hacer arqueta para suministro de agua por averia de la existente en AVENIDA DE LOS ESPEJOS URB EL MOJON (ISLA PLANA)
- 68.- ME98-00483, a nombre de CANO GARCIA M CARMEN y consistente en alicatado baño y cocina 41,5 m²; colocación plaqueta baño y cocina 16,3 m² en VIRGEN DEL ROMERO A4-PISO 2º C (BARRIO LA CONCEPCION)
- 69.- ME98-00484, a nombre de LACEDONIA ZAMORA JUAN FRANCISCO y consistente en colocar una ventana de aseo, situándose hacia el exterior de la fachada principal en TEUCRO 30 BAJO (BARRIO LA CONCEPCION)
- 70.- ME98-00420, a nombre de RODRIGUEZ SOLER NATALIA y consistente en reparación interior de vivienda; picado de zócalos altura 1,00 para enlucirlos con cemento y arena 60 m²; enlosado vivienda 75 m²; colocación techo escayola 75 m²; chapado cocina y cuarto de baño 56 m²; sustitución de puerta vivienda en JOSE ZAMORA RUIZ 2 (SAN ANTON)
- 71.- ME98-00509, a nombre de CASTEJON LOPEZ CARIDAD y consistente en ELEVACION PARED EXTERIOR 3 X 3 M2 APROX en PERONIÑO 36 (BARRIO LA CONCEPCION)
- 72.- ME98-00353, a nombre de VIDAL YUFERA ANTONIO y consistente en vallado de 120 m.l. con postes y malla con altura 2 m.l. en SAN ISIDRO 60 LA MAGDALENA (CARTAGENA)
- 73.- ME98-00437, a nombre de VELASCO NAVARRO JOAQUIN y consistente en CAMBIAR PUERTA Y VENTANA; ECHAR GOTEGRAN EN FACHADA en NAVARROS LOS (POZO ESTRECHO)
- 74.- ME98-00575, a nombre de OTON MARTINEZ DIEGO y consistente en 25 M2 PLAQUETA EN COCHERA en VELARDE 7 (SAN ANTON)
- 75.- ME98-00213, a nombre de GRUPO TRAZADOS SL y consistente en movimiento de tierras y vallado del solar provisional hasta 1 mts. profundidad en CANIGO 23 (CARTAGENA)
- 76.- ME98-00413, a nombre de PALAU GASCON JOSE MARIA y consistente en reparación de balcones y cornisa de la Parroquia de San Antonio M^a Claret en HORNO 1 (CARTAGENA)
- 77.- ME98-00240, a nombre de GALINDO CANOVAS M CARMEN y consistente en vallado de 35 m.l. con 0,70 m de muro y resto hasta 2 m. con tela metálica; vallado con postes y tela metálica colocando un bloque en su base 115 m.l. en GUIA LA (GUIA LA - EL PLAN)

78.- ME98-00376, a nombre de NOEL GESTORES Y PROMOTORES SL y consistente en movimiento de tierras de un metro de profundidad en POLIGONO SANTA ANA (PP POLIGONO DE SANTA ANA)

79.- ME98-00444, a nombre de EXPANSION DE POZO ESTRECHO y consistente en CAMBIO CRISTALERA; CIERRE ASEOS; CAMBIO DE PUERTA en PLAZA SURESTE (POZO ESTRECHO)

80.- ME98-00164, a nombre de ESTEBAN FERNANDEZ LUCIANO y consistente en reparación de paredes; reponer algunas tejas; poner puertas y ventanas en ENTRE LA PALMA Y APARECIDA (CARTAGENA)

81.- ME98-00479, a nombre de SERRANO GONZALEZ GINES y consistente en ABRIR HUECO DE VENTANA Y COLOCACION DE LA MISMA en AGUAMARINA 23 B (URBANIZACION MEDITERRANEO)

82.- ME98-00521, a nombre de PAREDES HERNANDEZ ANTONIO y consistente en sustituir 6 premarcos de puertas y cinco ventanas de madera por aluminio en OCEANO ATLANTICO 2-3° E (SAN ANTON)

83.- ME98-00520, a nombre de LINARES PEREZ MIGUEL y consistente en enlosar jardín de vivienda, picar y estucar paredes exteriores en CARMEN PEREZ 16 (LA PALMA)

84.- ME98-00523, a nombre de VEGA CARRASCO JOSE y consistente en poner suelo interior vivienda 88 m2 y chapado en cuarto de baño 20 m2 aprox. en VALERINO 9 (EL ALGAR)

85.- ME98-00526, a nombre de MONTORO AGUERA PEDRO y consistente en chapar cocina y enlosar en AVENIDA DE ESPAÑA 176 (LOS NIETOS)

86.- ME98-00525, a nombre de CUTILLAS CONESA M TRINIDAD y consistente en reposición de 25 m2 enlosado aprox., enlucido de paredes 40 m2 en DON ROQUE 3 (CARTAGENA)

87.- ME98-00474, a nombre de GALLEGO SOTO DIEGO y consistente en 36 m2 de murete de jardín de 1 m. de altura; repasar zócalos para evitar humedad 14 m2; reparar algunos azulejos en patio 3 m2 en PORTUS EL (PORTUS EL)

88.- ME98-00496, a nombre de CENTRO SAN JUAN BOSCO SALESIANOS y consistente en QUITAR VALLADO METALICO Y HACERLO DE MURO DE 40 MTS. DE LARGO POR 2,30 MTS. DE ALTURA en SAN JUAN BOSCO AVENIDA (GABATOS LOS)

89.- ME98-00288, a nombre de BERNAL ESPINOSA JOSE NICOLAS y consistente en levantamiento tarima para mostrador; arreglo fachada exterior; colocar puerta y ventana donde se encuentra la puerta en ANTONIO OLIVER 13 (SAN ANTON)

- 90.- ME98-00512, a nombre de HERNANDEZ CABALLERO ENRIQUE y consistente en REPARACION DEL BAÑO CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE CHAPADO ASI COMO PAVIMENTO en TIERNO GALVAN 38-5°-4 (CARTAGENA)
- 91.- ME98-00513, a nombre de ROSIQUE NAVARRO MARIA y consistente en LIMPIEZA DE FACHADA 800 M2; IMPERMEABILIZACION DE TERRAZA Y ARREGLO DE PRETILES 250 M2; PINTADO DE PATIOS 250 M2; REPASO DE BARANDILLAS en AVENIDA COLON (SAN ANTON)
- 92.- ME98-00553, a nombre de MECA MORENO JOSE MANUEL y consistente en poner suelo en baño; picar pared para quitar humedad en ESTANCO 2 (LOS MATEOS)
- 93.- ME98-00554, a nombre de FERNANDEZ ROS DIEGO y consistente en cambiar chapado de cocina en PINTOR BALACA 29-4° B (CARTAGENA)
- 94.- ME98-00555, a nombre de CHILTON BERYL JAYNE y consistente en pintar todo exterior de la casa; pintar puerta galvanizada; colocar 3 m2 de chapado alrededor de la ducha y poner 2 m2 mosaico en el suelo; 5 m.l. chapado en pared norte de la casa en MANCHICA LA 20 (TALLANTE)
- 95.- ME98-00556, a nombre de LOPEZ MUÑOZ ANTONIO y consistente en solado 150 m2; chapado 25 m2 ; pintura en ROMA 14 (BARRIADA SAN GINES)
- 96.- ME98-00557, a nombre de GARCIA GARCIA CAYETANO y consistente en reponer 3 impostas en ANDUJAR 2 (SAN ANTON)
- 97.- ME98-00559, a nombre de BERNAL SANCHEZ PABLO y consistente en retejar tejado vivienda sustituyendo tejas rotas por nuevas en CTRA DE MAZARRON (CUESTA BLANCA)
- 98.- ME98-00560, a nombre de MAYOL LIRON ALFREDO y consistente en 50 m2 alicatado aseo y cocina; 80 m2 de plaqueta en suelo vivienda; 40 m2 repellido de bajos vivienda en PARAJE LOS GARCIAS 43 (ALBUJON EL)
- 99.- ME98-00561, a nombre de LOPEZ CERDA DIEGO y consistente en vallado de tela metálica 50 m.l en SANCHEZ LOS 18 (SANTA ANA)
- 100.- ME98-00562, a nombre de DAGMAR ELKE KULL y consistente en desmontar una pared; azulejos en 2 paredes 8 m2 y losas 6 m2 en NUEVO PUERTO BELLO (MANGA LA)
- 101.- ME98-00565, a nombre de JIMENEZ FRUCTUOSO INOCENCIO y consistente en 43 m2 pavimento cerámico sobre el actual; 17 m2 alicatado baño; colocación 2 ventanas de aluminio en sustitución actuales de madera en PUERTO BELLO J.B. 19 (LA MANGA)

- 102.- ME97-01502, a nombre de LIARTE AGUERA JOSEFA y consistente en 300 M.L. DE VALLADO CON POSTES Y TELA METÁLICA en JARALES LOS 5 (PERIN)
- 103.- ME98-00517, a nombre de RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN PEDRO y consistente en enlosar 30 m2 de jardín en POZO ESTRECHO (POZO ESTRECHO)
- 104.- ME98-00518, a nombre de GONZALEZ GARCIA FULGENCIO y consistente en 35 m2 solado de pavimento sobre el actual en SUBIDA A LA LOMA 2 (LOS BARREROS)
- 105.- ME98-00519, a nombre de HEINRICH TENNE y consistente en arreglo de 3 cuarto de baño consistente en sustitución de chapado 78 m2, pavimento 19 m2 en PASEO DE ISLA SAMOA 5 EL MOJON (ISLA PLANA)
- 106.- ME98-00387, a nombre de MUÑOZ MARTINEZ PATRICIO y consistente en ensanchar el hueco de puerta existente (actualmente 1,80 x 2, m) para colocación de dintel y precercos para ampliación de dicha puerta de 2,20 x 2,20 m; colocación puerta chapa galvanizada abatible; chapado y zócalo en fachada en GUIMBARDA 31 (BARRIO DE PERAL)
- 107.- ME98-00564, a nombre de ESTACION DE SERVICIO SAN ANTON SL y consistente en construcción de arqueta para recuperación de aguas en lavadero en AVENIDA JUAN CARLOS I (SAN ANTON)
- 108.- ME98-00515, a nombre de MOLERO CEREZO MIGUEL y consistente en sustitución de dos ventanas interiores y 20 m2 de suelo en JACINTO GUERRERO 17 (BDA.SAN CRISTOBAL)
- 109.- ME98-00534, a nombre de GOMEZ CANTANO MANUEL y consistente en 27 m2 chapado en paredes; 48 m2 de enlucido y 120 m2 de pintado en JOSE ANTONIO 2 (DOLORES LOS)
- 110.- ME98-00532, a nombre de GARCIA GARCIA ALFONSO y consistente en cambiar dos ventanas; cambiar la puerta de entrada; picado y maestreado de fachada en SAN JUAN 4 (EL ALBUJON)
- 111.- ME97-03928, a nombre de AGUERA GARCIA JUANA y consistente en repellar muro de patio y enlucir murete del jardín en MOLINO DERRIBADO 1 (SANTA ANA)
- 112.- ME98-00510, a nombre de MORENO PEÑALVER AGUSTINA y consistente en 17 m2 demolición de tabique en ALFONSO XIII BAJO 52 (DOLORES LOS)
- 113.- ME98-00527, a nombre de CASTELLANOS GARCIA VICENTE y consistente en sustitución de 65 m2 de enlosado en cubierta; sustitución 4 m2 zócalo de piedra en fachada por gres; enlosar 6 m2 en jardín en TOMAS BARRERA 18 (BDA.SAN CRISTOBAL)

114.- ME98-00497, a nombre de LEGAZ GARCIA MANUEL y consistente en RETIRADA DE MEMBRANA ASFÁLTICA DE ALUMINIO; COLOCACIÓN DE TABIQUILLOS PALOMEROS, BARDOS, CAPA DE COMPRESIÓN Y TEJA MIXTA CERAMICA 28 M2 en LUIS ANGOSTO 18 (POZO ESTRECHO)

115.- ME98-00262, a nombre de MOLINA LOPEZ SANTIAGO y consistente en sustitución cierre existente de hierro por aluminio en JUAN FERNANDEZ 39-1º D (CARTAGENA)

116.- ME98-00639, a nombre de ROBLES MUÑOZ JOAQUIN y consistente en SUSTITUIR PUERTA DE VALLA POR MURETE A LA MISMA ALTURA, PONER REJA EN PUERTA GRANDE Y COLOCAR SUELO JARDIN en ISLAS COLUMBRETES 120 (ISLAS MENORES)

La Comisión quedó enterada.

A.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE SANCIONADOR SA97/141, A NOMBRE DE D. PEDRO SERRANO ESPAÑA, POR REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE UN VALLADO EN URBANIZACIÓN BAHÍA BELLA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente sancionador nº SA97/141, a nombre de D. PEDRO SERRANO ESPAÑA, por realizar obras consistentes en construcción de vallado de 35 ml. con 3 filas de bloques, postes y malla metálica en Urbanización Bahía Bella, no ajustándose a la licencia concedida ni a la autorización de carreteras, que dice: "Deberá situarse a 8 m. del talud de la carretera", vistos los documentos obrantes en el mismo, resulta que:

1º.- Con fecha 11-4-97, 27-8-97 y 31-12-97 se recibe en el Servicio de Urbanismo denuncia formulada por la Policía Municipal, por las obras anteriormente citadas.

2º.- Con fecha 8-4-97 se dicta Decreto dando un plazo de DOS MESES, para legalizar las referidas obras, recibido por el interesado con fecha 25-4-97.

3º.- Con fecha 6-6-97 se dicta Decreto en el que se requiere a D. Pedro Serrano para que en el plazo de 48 horas proceda a realizar lo indicado por estos Servicios Técnicos, recibido por el interesado con fecha 18-6-97.

4º.- Considerando que ha transcurrido el plazo previsto en el aludido Decreto (2 meses), sin que el interesado haya procedido a legalizar la situación en los términos requeridos, el Concejal Delegado que suscribe ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, en aplicación de lo previsto en el artículo 38 y 249.1b del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el 35 de la Ley 12/86 de 20 de diciembre de Medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, se ordene la demolición de lo ilegalmente construido en el plazo de UN MES, a computar a partir de la notificación del acuerdo correspondiente, advirtiéndole que de no realizarla el interesado, será el propio Ayuntamiento, a través de sus Brigadas o

Contratista a quien se designe, el que efectúe la demolición, pasándole la correspondiente cuenta de gastos.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, a 17 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE SANCIONADOR SA97/212, A NOMBRE DE D. ISIDORO DE LA ORDEN BUIGUES, POR REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN EN URBANIZACIÓN CABOMANGA, CABO DE PALOS.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente sancionador nº SA97/212, a nombre de D. ISIDORO DE LA ORDEN BUIGUES, por realizar obras consistentes en construcción de almacén de 108 m² adosado a cerámica y medianera en Urbanización Cabomanga, de bloque y uralita, en Urbanización Cabomanga, Ctra. Cabo de Palos a La Manga, vistos los documentos obrantes en el mismo, resulta que:

1º.- Con fecha 7-4-97 se recibe en el Servicio de Urbanismo denuncia formulada por D. José Martínez Caparrós en representación de Urbanización Cabomanga, por las obras anteriormente citadas.

2º.- Con fecha 23-6-97 se dicta Decreto dando un plazo de DOS MESES, para legalizar las referidas obras, recibido por el interesado con fecha 30-7-97.

3º.- Considerando que ha transcurrido el plazo previsto en el aludido Decreto (2 meses), sin que el interesado haya procedido a legalizar la situación en los términos requeridos, el Concejal Delegado que suscribe ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, en aplicación de lo previsto en el artículo 38 y 249.1b del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el 35 de la Ley 12/86 de 20 de diciembre de Medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, se ordene la demolición de lo ilegalmente construido en el plazo de UN MES, a computar a partir de la notificación del acuerdo correspondiente, advirtiéndole que de no realizarla el interesado, será el propio Ayuntamiento, a través de sus Brigadas o Contratista a quien se designe, el que efectúe la demolición, pasándole la correspondiente cuenta de gastos.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE

URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 2.3 DE CABO DE PALOS, PRESENTADO POR D. ALEJANDRO ANTONIO DE LAS HERAS GAVILÁ.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente sobre aprobación del proyecto de Obras de Urbanización de la Unidad de Actuación 2-3 de Cabo de Palos.

El proyecto fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1997, con las condiciones señaladas por los Servicios Técnicos. Dicho proyecto fue sometido a información pública mediante inserción de anuncios en el BORM y diario La Opinión de fecha 20-1-1998 y 17-1-1998, respectivamente.

Durante el período de exposición al público no se han presentado reclamaciones.

Con fecha 17 de febrero de 1998 el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Proyectos y Obras, emite informe en el sentido de haber sido cumplimentada la referida documentación y no existir inconveniente a que se efectúe la aprobación definitiva.

Por tanto, El Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno la APROBACIÓN DEFINITIVA del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 2-3 de Cabo de Palos, y su publicación en el BORM.

Cartagena, 24 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 6.2 DE ISLA PLANA, PRESENTADO POR D^a ANA ARROYO MADRID Y OTROS.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n° 6.2 de Isla Plana, promovido por D^a Ana Arroyo Madrid y otros.

1º.- Se ha emitido informe respecto del proyecto presentado, por la Sección de Proyectos y Obras de Urbanización, del siguiente tenor literal:

"RED VIARIA: En cuanto a diseño, soluciones adoptadas, replanteo y pavimentos adoptadas, lo proyectado es conforme, adaptándose al P.E.R.I. de ISLA PLANA. Como consecuencia de ello las pendientes se obtienen tanto en la calle Isla yeso como en la calle peatonal son excesivos para el uso peatonal (aproximadamente 12% y 10%) por lo que el pavimento que se utilice (el terrazo previsto) no debe estar excesivamente pulido, a fin de evitar caídas de los usuarios.

RED DE AGUAS: Las soluciones proyectadas son conformes.

RED DE ALCANTARILLADO: En cuanto a trazado en planta las soluciones proyectadas son conformes; sin embargo en el trazado longitudinal se ha comprobado que la fórmula de cálculo utilizada para el método racional es errónea.

Por lo que debe recalcularse nuevamente, teniendo en cuenta que pendientes del 12% en alcantarillado con tubería Ø 300, han de dar forzosamente velocidades de cálculo superiores a las contempladas (en general inferiores al m/seg), debiendo comprobarse la necesidad de establecer pozos de resalto.

JARDINERIA: Aun cuando lo proyectado en planta es conforme, deben ajustarse los dos perfiles transversales que pasan por el centro de la plaza circular proyectada a fin de comprobar que lo proyectado es compatible con las pendientes del terreno.

ALUMBRADO PUBLICO: Lo proyectado es conforme, debiendo aportarse Autorización Administrativa previa de la Consejería de Industria al proyecto presentado.

ELECTRIFICACION Y CT.: Deberá presentarse Autorización Administrativa previa de Industria y conformidad de IBERDROLA a lo proyectado.

Se observa que el proyecto de Electrificación no lleva grafiado en planta la situación de la acometida de Media Tensión, que debe quedar reflejada en planos.

TELEFONIA: Deberá aportarse conformidad de la Cía suministradora a las obras proyectadas.

OTROS: Debe aportarse un Pliego de Condiciones adecuado al tipo de obra que se proyecta.

El plano de coordinación de servicios debe incluirse en los proyectos de electrificación alumbrado y telefonía, para que forme parte del informe de los organismos de que depende la instalación."

Visto lo anterior, el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno la APROBACION INICIAL del Proyecto de Urbanización de la U.A. nº 6.2 de Isla Plana y se someta a información pública en forma reglamentaria, a cuyo efecto, deberá presentar previamente la documentación rectificada en cumplimiento de las observaciones contenidas en el informe técnico transcrito.

Cartagena, 24 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.=
Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR AG1, DE LA LOMA DE EL ALGAR, PRESENTADO POR COOPERATIVA DE VIVIENDAS EL ALGAR.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente sobre aprobación del proyecto de Obras de Urbanización del Sector AG-1, de El Algar, promovido por Cooperativa de Viviendas Sociales de El Algar.

El proyecto fué aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1997, con las condiciones señaladas por los Servicios Técnicos. Dicho proyecto fue sometido a información pública mediante inserción de anuncios en el BORM y Diario La Opinión de fecha 9-1-1998 y 14-1-1998, respectivamente.

Durante el período de exposición al público no se han presentado alegaciones.

Con fecha 19 de febrero de 1998 el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Proyectos y obras, ha emitido informe en el sentido de haber sido cumplimentada la referida documentación y no existir inconveniente a que se proceda a la aprobación definitiva.

Por tanto, el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el proyecto de Urbanización del Sector AG-1 de El Algar, y su publicación en el BORM.

Cartagena, 24 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.=
Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE DOCTOR CALANDRE DE CARTAGENA, PRESENTADO POR AGROPECUARIA LOS ROSES S.L.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del Estudio de Detalle en C/ Doctor Calandre, presentado por AGROPECUARIA LOS ROSES, S.L.

Visto el informe emitido con fecha 24 de febrero de 1998, por la Sra. Arquitecto Jefe de la Sección de Planeamiento del siguiente tenor literal:

" El Estudio de Detalle se redacta en cumplimiento de las previsiones de la norma de aplicación establecida por el Plan general, E1, Volumetría Específica, con el fin de ordenar volumétricamente la parcela. Son condicionantes de la ordenación:

-el índice de edificabilidad asignado. La norma de referencia Vc3 indica la edificabilidad y el uso.

-el número de plantas máximo es de 10.

-debe tenderse a una aproximación tipológica de la ordenación señalada por la norma de referencia.

La propuesta presentada consiste en proyectar un edificio de 10 plantas ajustado a su medianera izquierda igual que la altura del edificio colindante por ella, y escalonado progresivamente hasta su medianera derecha en 7 plantas, máximo indicado por el callejero para la norma de referencia.

No se produce aumento de la ocupación del suelo, ni de los volúmenes edificables previstos en el Plan.

En este caso, por haberse considerado en el cómputo de la edificabilidad posible los vuelos permitidos por la norma de referencia, deberá considerarse que las edificabilidades asignadas por planta en el Estudio de Detalle son "netas" e incluyen los vuelos posibles indicados en los planos.

No se supera la altura máxima permitida por el plan. No se produce incremento en la densidad de población, ni se altera el uso asignado por él.

Se cumplen el resto de determinaciones del Plan.

La documentación presentada cumplimenta las exigencias contenidas en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento.

No existen objeciones al Estudio de Detalle por parte del planeamiento, por lo que se considera conforme para su tramitación procedente".

Por lo anteriormente expuesto el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno la APROBACIÓN INICIAL del Estudio de Detalle en C/ Doctor Calandre, procediendo a su publicación en forma reglamentaria.

Cartagena, 24 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA B-21 DEL PLAN PARCIAL POLÍGONO DE SANTA ANA, PRESENTADO POR NOEL GESTORES Y PROMOTORES S.L.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del Estudio de Detalle de la parcela B-21 del Polígono Residencial de Santa Ana, presentado por NOEL PROMOTORES Y GESTORES.

Consta en el expediente informe de fecha 25 de febrero de 1998 emitido informe por la Arquitecto Jefe de la Sección de Planeamiento del siguiente tenor literal:

"Se presenta Estudio de Detalle correspondiente a la parcela B-21 del Polígono de Santa Ana.

Con fecha 11 de febrero se aporta nueve documentación requerida, que sustituye a la presentada con anterioridad.

El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación de los volúmenes edificables previstos por el Plan Parcial. Se establecen asimismo los viales interiores necesarios para el acceso a las edificaciones cuya ordenación se define. En este sentido se completa la documentación con la definición de la línea máxima envolvente de la edificación, de tal manera que quedan definidos los espacios libres comunes o viales interiores privados de acceso a las edificaciones y los retranqueos previstos para los espacios libres privativos de las viviendas.

La ordenación proyectada no supone aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas ni de los volúmenes edificables previstos por el Plan. No incrementa la densidad de población establecida en el mismo, ni altera el uso exclusivo o predominante asignado por el Plan.

El Estudio de Detalle cumplimenta los requisitos establecidos en los art. 65 y 66 del RP.

En todo caso los viales privados se diferenciarán de los públicos en el tratamiento de su pavimento, no interrumpiéndose en ningún caso la continuidad de la acera, pudiendo realizarse en la misma el vado".

Por lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno la APROBACION INICIAL del Estudio de Detalle de la parcela B-21 del Polígono Residencial de Santa Ana, con las condiciones contenidas en el informe técnico transcrito anteriormente, procediendo a su publicación en forma reglamentaria.

Cartagena, 26 de febrero de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.=
Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

A.10 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE EMISIÓN DE INFORME A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS, EN RELACIÓN CON EL DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE EN TRAMO DE COSTA SITUADO ENTRE LA PLAYA DE CALERA Y LA PLAYA DE SAN GINÉS (PUNTA DE CALERA).

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del escrito de la Demarcación de Costas de Murcia, remitiendo plano de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa situado entre playa de la Calera y playa de San Ginés (Punta de la Calera).

Por parte de los Servicios Técnicos de la Sección de Planeamiento del Área de Urbanismo, tras el estudio de la documentación remitida, se ha emitido informe en los siguientes términos:

"En relación con el nuevo plano de la poligonal de deslinde propuesta en el Proyecto de deslinde y amojonamiento del asunto de referencia, el cual no es coincidente con la propuesta de delimitación provisional que se sometió a información pública, hemos de informar:

Que la nueva poligonal de deslinde que ha sido remitida, si bien no es coincidente con la anterior, sigue sin ajustarse a las determinaciones establecidas por el planeamiento en vigor (Plan Parcial de San Ginés), cuya adaptación al Plan General de Cartagena se aprobó definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena con fecha 25 de abril de 1991, constando en el expediente el INFORME FAVORABLE de la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 25 de marzo de 1991, es decir, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 22/1988 de Costas.

Por lo que, con respecto al trámite de Audiencia, nos reiteramos en lo expuesto con anterioridad en nuestro informe de fecha 03.12.96."

A la vista del mismo, el Concejal Delegado de Urbanismo, propone a V.I. y a la Comisión de Gobierno, hacer suyo el transcrito informe y su remisión a la Demarcación de Costas en Murcia.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 24 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

A.11 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE PETICIÓN FORMULADA POR LA ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROPIETARIOS DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 7 DE LOS URRUTIAS RELATIVA A CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN DE LA CITADA UNIDAD DE ACTUACIÓN.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del escrito presentado por D. José Serrano Martínez, como Presidente de la Asociación Administrativa de Propietarios de la U.A. nº7 de Los Urrutias, sobre corrección de errores en el expediente de reparcelación de la citada Unidad de Actuación.

A la vista de las alegaciones formuladas y del informe técnico de 3 de febrero de 1998, resulta que los pretendidos errores materiales, no son tales sino fundamentalmente diferencias de criterio e interpretación del planeamiento, en unos casos y en otros, cuestiones sobrevenidas.

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo, resuelve proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, desestimar la petición formulada, toda vez que las cuestiones planteadas en la misma, no tienen cabida en el supuesto de rectificación de errores del artº 105-2º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cartagena, 24 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.=
Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

A.12 - A.13 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTES DE APROBACIÓN INICIAL DE PROYECTO DE CAMBIO DE SISTEMA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 2 Y 3 DEL PLAN PARCIAL SECTOR CO3-CO4, PRESENTADO POR URBAOESTE Y EXPEDIENTE DE APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION N° 2 Y 3 DEL PLAN PARCIAL SECTOR CO3-CO4, PRESENTADO POR URBAOESTE.

En relación con la situación que mantiene el expediente relativo al desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Urbanística del Sector CO3-CO4 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, el Concejal Delegado de urbanismo, eleva a la Comisión de Gobierno Municipal, PROPUESTA DE RESOLUCION, en los siguientes términos:

A) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º) Con fecha 25/09/1987, Don Francisco Vera Sánchez, en representación de la Sociedad COECO y como propietario de la mayor parte de los terrenos comprendidos en el Sector de Suelo Urbanizable No Programado, denominado CO3-CO4, presenta escrito ante el Ayuntamiento manifestando su deseo de que los citados terrenos sean objeto de integración en el proceso urbanizador y solicita se proceda a la convocatoria del correspondiente concurso para la elaboración del Programa de Actuación Urbanística y posterior gestión y ejecución del mismo.

2º) En sede municipal se asume la iniciativa del Sr. Vera y tras dar cumplimiento al trámite del art. 217 del Reglamento de Gestión, se procede a la aprobación de las bases que ha de regir el correspondiente Programa de Actuación Urbanística, en sesión plenaria de 12/09/1989.

Es de destacar, respecto de las bases aprobadas, lo siguiente:

a) La base 4º: Fija las obligaciones del adjudicatario del Programa de Actuación Urbanística en materia de planeamiento, cesión de suelo, urbanización y edificación.

Destaca en materia de edificación la construcción a su costa de un edificio de servicios administrativos con superficie construida de 250 m²; y en materia de urbanización, la ejecución a su costa de la urbanización de todo el viario público integrado en el ámbito del Programa de Actuación Urbanística, conexiones exteriores y acondicionamiento de espacios libres públicos.

b) La base 5ª: Fija como sistema de actuación para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística y Plan Parcial el de Compensación.

Como contrapartida de las obligaciones contenidas en la Base 4ª, el adjudicatario tendrá derecho al 60 % del aprovechamiento lucrativo urbanístico privado resultante de la ejecución del Plan Parcial.

c) La base 14, letra h) establece como parte de la documentación a presentar por parte de los licitadores:

"h) Justificación de que no será necesario realizar expropiaciones, en porcentaje superior al 40 % de la superficie total del Programa de Actuación Urbanística, y conexiones exteriores, mediante la aportación de los títulos de propiedad de los terrenos en favor del solicitante, compromiso de venta a favor de éste o compromiso de integración de los propietarios de los terrenos en las Juntas de Compensación respectivas, realizados estos últimos en documento público e inscrito en el Registro de la Propiedad".

d) La base 17 alude a la formalización mediante convenio de las condiciones de adjudicación del Programa de Actuación Urbanística.

e) La base 18 se refiere a las sanciones por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

"El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar, en su caso, a la resolución del Convenio y a la caducidad del Programa de Actuación Urbanística, respecto de la parte pendiente de ejecución, sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme al Reglamento de Disciplina Urbanística.

No obstante lo anterior si el incumplimiento de las obligaciones fuese calificado de leve, el adjudicatario puede proseguir su ejecución si se garantiza su observancia suficientemente a juicio del Ayuntamiento...."

3º) Al concurso se presenta una única oferta encabezada por la sociedad mercantil URBAOESTE SOCIEDAD ANÓNIMA. Según escritura de constitución de sociedad mercantil otorgada el 21-02-90, dicha sociedad se constituye con este exclusivo fin.

La oferta la presenta Don Francisco Vera Sánchez, quién dice actuar en nombre de la sociedad, en nombre propio y, además, la sociedad actúa en nombre de las personas físicas propietarios del 100 % de los terrenos incluidos en el ámbito del Programa de Actuación Urbanística, a saber, Don Francisco Vera Sánchez, Doña Juana Sánchez Martínez, Don José Sánchez Martínez, Doña Angeles Páez, Don Martín Martínez , Don Manuel Soto , Don Pedro Díaz Martínez y la sociedad Sangolo S.L. La representación está debidamente acreditada mediante poderes especiales otorgados ante Notario, que constan en el expediente.

Junto a la oferta y a los poderes, se acompañan los títulos de propiedad de las personas relacionadas, según se dice " en aras de la justificación de las exigencias contenidas en la letra h) de la base 14 de las bases del Programa de Actuación Urbanística".

En el exponendo II de la oferta, los peticionarios hacen constar que pretenden la adjudicación solidaria en favor de todos los comparecientes representados y el compromiso de responder todos ellos solidariamente ante la Corporación, de la adjudicación y ejecución del Programa de Actuación Urbanística.

4º) Mediante acuerdo del Pleno de 29-06-90, se acuerda la adjudicación del Programa de Actuación Urbanística en favor de la mercantil URBAOESTE, S.A.

5º) Por Resolución de 1 de octubre de 1992 del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, aprueba definitivamente el Programa de Actuación Urbanística presentado por el adjudicatario, así como el único Plan Parcial.

El día 21 de Marzo de 1996, el Pleno de la Corporación toma conocimiento del Texto Refundido del Plan Parcial.

Interesa destacar como el Plan Parcial fijó 3 etapas y 4 unidades de ejecución, siendo la primera de ellas de 4 años a contar desde la aprobación del Programa de Actuación Urbanística y Plan Parcial y comprendiendo los trámites de aprobación del Proyecto de Compensación, constitución de la Junta del Polígono I, y ejecución de infraestructuras generales, obras de urbanización y conexiones externas para el funcionamiento de las obras de la Unidad de Ejecución nº 1.

6º) Tras la Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad Ejecución nº 1, el Proyecto de Compensación es aprobado definitivamente en sesión plenaria de 28 de Agosto de 1993, y simultáneamente se procede a acometer la ejecución material de las obras de urbanización, cuyo proyecto de urbanización fue aprobado como una unidad, sin fases.

No obstante, por Decreto de 11-09-96 se acuerda se acepten las obras de urbanización correspondientes a lo que denomina "primera fase" del Polígono I y posteriormente se solicita y obtiene por parte del legal representante de URBAOESTE del Registro de la Propiedad, de cancelación de las notas de afectación de lo fincas con aprovechamiento en el Polígono I (nº 71.693; 71.697; 71.699; 71.701; 71.723; 71.691; 71.703).

7º) Con fecha 2 de Diciembre de 1995 Don Andrés Esteban Negroles, como administrador de Urbaoeste y actuando, además, en representación de D^a Juana Sánchez Márquez, D^a Josefa Sánchez Martínez y de Promociones del Oeste de Cartagena, como propietarios del 60 % de la superficie total de la Unidad de Ejecución 2 y 3 del Plan Parcial, presenta proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 2 y 3.

El expediente se tramita en forma ordinaria, sin que se produzca clase alguna de reclamación, y se aprueba definitivamente el 29 de Julio de 1996.

8º.- A partir de la aprobación de los Estatutos de las Unidades de Ejecución nº 2 y 3 y de la recepción de parte de las obras de urbanización del Polígono I, se han venido sucediendo una serie de manifestaciones, escritos y comparecencias de algunos de los

interesados en el expediente, que evidencia una situación nada pacífica en torno a los distintos intereses confluyentes a la actuación que nos ocupa.

En síntesis cabe referirse a los siguientes escritos presentados:

A) Escrito de D^a Soledad Sánchez López de 2 de Junio de 1997, actuando en representación de Promociones del Oeste de Cartagena, S.L., solicitando, básicamente, dos cosas: a) Apertura de expediente de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanística y Plan Parcial CO3-CO4 a la mercantil URBAOESTE, S.A. b) Como medida cautelar, la suspensión de la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 2 y 3.

La petición se fundamenta en base a la demora por parte de los adjudicatarios en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanística.

B) Escrito de Doña Soledad Sánchez López, de 19 de Junio de 1997, en representación de Promociones del Oeste de Cartagena, S.L. reiterando el anterior y describiendo las partidas de la obra de urbanización no ejecutadas hasta la fecha.

C) Escrito de Don Francisco Vera Sánchez, como Secretario de la Junta de Compensación del Polígono I, denunciando irregularidades en la ejecución de la obra de urbanización y solicitando las medidas cautelares siguientes:

- Que no se acepte más obras de urbanización.
- Que no se levanten más afecciones.
- Que no se facilite la constitución de la Junta de Compensación del Polígono 2 y 3.
- Que se inspeccione la obra de urbanización.

D) Escrito de Don Andrés Esteban Negroles y dos más en nombre de URBAOESTE, S.A. de 14 de Julio de 1997, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento la imposibilidad de constituir Junta de Compensación del Polígono 2 y 3 debido a la oposición de varios propietarios afectados, en concreto Promociones del Oeste de Cartagena, D^a Juana Sánchez Martínez y D^a Josefa Sánchez Martínez.

E) Escrito de 7 de Agosto de 1997 de D^a Soledad Sánchez López, en nombre de Promociones del Oeste de Cartagena, S.L. insistiendo y reiterando el contenido de sus escritos de 2 y 19 de Junio. En el escrito se describen pormenorizadamente las unidades de obra que están por ejecutar en el Polígono I.

F) Escrito de 8 de Octubre de 1997 de D^a Soledad Sánchez López solicitando certificación de acto presunto respecto de sus anteriores escritos de 2 y 19 de Junio de 1997.

G) Escrito de 10 de octubre de 1997 de D^a Juana Sánchez Martínez, acompañando informe técnico sobre realización de las obras de urbanización pendientes de ejecución en el Polígono I, cifradas en 197.342.460 pts. La señalada cantidad comprende tanto la obra de urbanización pendiente de ejecutar propiamente del Polígono I, como las correspondientes a la ejecución del edificio administrativo y de la acometida de agua.

H) Dos escritos de D^a Soledad Sánchez López de 31 de octubre de 1997, conteniendo, la relación de propietarios incluidos en el Polígono I, así como petición de reducción de los derechos políticos que corresponden a la mercantil URBAOESTE en la Junta de Compensación del Polígono I. Se acompaña para su aprobación los Estatutos y Bases de Actuación nuevos de la Junta de Compensación del Polígono I.

I) Escritos de Don José García Garmilla y Don Rogelio Genicio Ratón de 31 de octubre, actuando en representación de URBAOESTE, denunciando la imposibilidad de constituir la Junta de Compensación de los Polígonos 2 y 3 y solicitando la sustitución del sistema de actuación en estos polígonos de Compensación a Cooperación y, alternativamente la modificación de los Estatutos y Bases aprobados el 29 de Julio de 1996 de la Junta de Compensación de los Polígonos 2 y 3.

J) Se ha dado traslado a las partes de los escritos presentados respectivamente por una y otra, a que se refieren los puntos 7, 8 y 9 del presente apartado, habiendo presentado las partes sendos escritos de entrada en el Ayuntamiento los días 6 y 9 de Febrero de 1998, el primero de Urbaoeste y el segundo de Promociones del Oeste de Cartagena, en las que ambas vienen a ratificarse en insistir en sus planteamientos iniciales.

Se han emitido las certificaciones de acto presunto solicitados por D^a Soledad Sánchez López, respecto de los escritos de 2 y 9 de Junio de 1997.

Se ha tenido conocimiento, el pasado 5 de Enero de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo contra la denegación presunta de las peticiones a que se refieren los mencionados escritos de 2 y 9 de Junio de 1997.

Además, constan en el expediente dos informes emitidos por el Sr. Ingeniero Jefe de Proyectos y Obras de Urbanización de 28-10-97 y 10-02-98, sobre valoración de obras por ejecutar y plazos de terminación.

B) FUNDAMENTOS JURIDICOS

1) Como cuestión previa, es preciso aclarar que en el desarrollo del Programa de Actuación Urbanística que nos ocupa, tanto en su fase inicial de planeamiento como en el posterior de ejecución, no se habían planteado incidencias a destacar, desarrollándose dentro de una tónica de normalidad.

Es a partir del mes de Junio de 1997 cuando se empiezan a plantear por parte de los interesados en el expediente la problemática concreta que ha quedado plasmada en los antecedentes transcritos y que, en síntesis, se reduce a un enfrentamiento claro entre adjudicatario del Programa de Actuación Urbanística y propietarios de los terrenos, con

la petición de estos últimos de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanística, frente al interés del primero en continuar con la actuación urbanística en sus distintas y sucesivas fases.

Interesa destacar que, aunque desde el punto de vista puramente formal, pueden dar la sensación de que el Ayuntamiento ha adoptado una postura de pasividad ante las sucesivas peticiones de los interesados y más en concreto de Don Francisco Vera y de la sociedad representada por Doña Soledad Sánchez López, Promociones del Oeste de Cartagena, S.L., nada más lejos de la realidad.

Si no ha existido antes un pronunciamiento expreso, no ha sido por inactividad municipal, sino porque desde un principio se ha intentado llevar a las partes a un punto de encuentro y acuerdo, en evitación de soluciones más drásticas que no llevarían más que a un mayor enturbiamiento del problema.

Desde el Ayuntamiento se han mantenido conversaciones tanto con URBAOESTE como con Don Francisco Vera Sánchez, así como con sus representantes y asesores jurídicos, proponiendo el inicio de conversaciones entre ambas partes que, al parecer, se han desarrollado a partir de los últimos días del mes de Octubre de 1997.

Sin embargo y aunque desde esta Administración no se ha perdido la esperanza del acuerdo entre los interesados, sí que se entiende que dado el tiempo transcurrido, se hace preciso un pronunciamiento municipal expreso en evitación de que los problemas planteados queden aplazados sine die y de los perjuicios que de la perpetuación de esta situación pudieran derivarse al desarrollo urbanístico de la zona.

2º) El pronunciamiento municipal no debe alcanzar a aquellas peticiones que hiciera el representante de Promociones del Oeste de Cartagena S.L., en sus escritos de 2 y 9 de Junio de 1997, ya que al haber sido objeto de emisión de certificación del acto presunto y encontrarse anunciada la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo, no procede hacer pronunciamiento alguno al respecto, por aplicación del art. 43 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El pronunciamiento municipal se limitará a las peticiones de ambas partes contenidas en sus escritos de 31 de Octubre de 1997, pero también y fundamentalmente se realiza en el ejercicio de la facultad-deber de tutela y defensa del interés público general que tiene encomendado, como administración pública actuante.

3º) En la situación que mantiene actualmente el expediente, son dos las cuestiones a solventar: la primera, sobre el modo, plazo y garantías de la finalización e las obras del Polígono I; la segunda en torno a como se va llevar a cabo la gestión de los polígonos 2 y 3 y la ejecución de la obra de urbanización.

4º) El Plan Parcial del Area de Suelo Urbanizable No Programado CO3-CO4, aprobado por Resolución de 1 de octubre de 1992, fija 3 etapas para las 4 unidades de ejecución, siendo la primera de ellas de 4 años a contar desde la fecha de su aprobación.

Durante la primera etapa, el adjudicatario del Programa de Actuación Urbanística, venía obligado a presentar y tramitar la constitución de la Junta de Compensación y aprobación del Proyecto de Compensación del Polígono I, así como acometer la ejecución de las infraestructuras generales, obras de urbanización y conexiones externas para el funcionamiento de las obras del Polígono I.

Durante estos cuatro años, el adjudicatario ha cumplido solo en parte sus obligaciones, toda vez que si bien la parte "administrativa" queda cumplida con la constitución de la Junta y aprobación del Proyecto, sin embargo la ejecución de la obra de urbanización e infraestructuras se ha demorado, de forma que de las 749.288.403 millones de pesetas de ejecución material que contiene el Proyecto de Urbanización del primer polígono, quedan por ejecutar obras por valor de 76.769.009 de ptas., según resulta del informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización de fecha 10-02-98.

Además de las correspondientes al edificio de servicios administrativos por valor de 25.000.000 de ptas. y la parte proporcional que corresponde a este sector en el proyecto de acometida de agua desde el depósito de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por valor de 71.948.235 de ptas.

Se trata, pues, de un incumplimiento de obligaciones del adjudicatario del Programa de Actuación Urbanística, en los términos de la base 18º de las Bases aprobadas el 12-09-89. Incumplimiento que, si bien, no se considera suficientemente grave como para dar lugar a la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanística, sí que ha de implicar la adopción por parte del Ayuntamiento de medidas tendentes a garantizar su cumplimiento.

Y no se considera de carácter grave, por dos razones fundamentales: En primer lugar porque, la obra de urbanización, aunque no esté totalmente finalizada, si que se encuentra en fase muy avanzada de urbanización; de hecho, de un proyecto de ejecución material, en torno a los 750.000.000 de ptas. resta por ejecutar algo más de 76.000.000, lo que representa un porcentaje en torno al 10 % de ejecución material.

En segundo lugar porque, si bien es cierto que la demora en la ejecución de la obra rebasa el año, no lo es menos que la situación de conflicto actual lleva planteada, al menos formalmente, desde el mes de Junio de 1997, por lo que no puede hacerse recaer la responsabilidad en la demora exclusivamente en el adjudicatario, al menos por el período comprendido entre dicha fecha y el momento actual.

No se interprete lo expuesto, sin embargo, como una justificación del adjudicatario, cuya principal obligación, la de urbanizar en plazo, está por cumplir, sino, bien al contrario, como la constatación de un incumplimiento generador de la exigencia de responsabilidad.

Se impone, por tanto, como primera medida, previa a la adopción de cualquier acuerdo otro acuerdo respecto de la gestión y ejecución de los polígonos 2 y 3, el que la adjudicataria finalice la obra de urbanización del polígono I dentro de los plazo

señalados en el informe técnico de 10-02-98, depositando previamente aval bancario en garantía de la correcta ejecución de la obra en el plazo marcado.

Acometerá, asimismo, la ejecución del edificio de servicios administrativos, ejecutándolo en el plazo señalado en el informe, depositándose también, con carácter previo, el aval en garantía de su ejecución.

Finalmente y como quiera que la ejecución material de la obra de Acometida de Agua desde el depósito de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, no compete directamente a URBAOESTE, sino que será efectuada por la empresa que obtenga el procedimiento licitatorio que se convoque a nivel municipal, URBAOESTE debería depositar en metálico la parte que, a tenor del proyecto elaborado por Aquagest, le corresponde sufragar en el proyecto.

Como primera medida, se impone, por tanto, el que el adjudicatario del Programa de Actuación Urbanística dé cumplimiento a sus obligaciones en el Polígono I, finalizando las obras y simultáneamente garantizado las mismas. Solo en estos términos sería posible el facilitar desde el ámbito municipal la continuidad de URBAOESTE como adjudicatario del Programa de Actuación Urbanística, en los polígonos que restan por ejecutar.

Y ello en el bien entendido de que si el adjudicatario no cumple sus obligaciones en estos términos, el incumplimiento devendría grave y el Ayuntamiento procedería a la resolución de la adjudicación.

5º) En otro orden de cosas y en torno a la cuestión del modo de llevar a cabo la gestión de los restantes polígonos, plantea mayores problema desde el punto de vista municipal y ello por lo siguiente:

a) Porque la gestión se plantea partiendo de la base de que URBAOESTE continuará siendo adjudicatario del Programa de Actuación Urbanística y, por tanto, como quiera que en las actuales condiciones no es posible constituir la Junta de Compensación, la continuidad en la gestión pasa necesariamente, o bien, por la modificación de los Estatutos y Bases de la Unidad de Ejecución nº 2 y 3 aprobados el 29 de Julio de 1996 o bien modificando el sistema de actuación de compensación a cooperación.

b) Porque en esta cuestión se parte de una situación "de base" anómala, como lo es el hecho de que en su momento, la adjudicación del Programa de Actuación Urbanística se realizó sin que existiera vinculación alguna entre la propiedad de los terrenos y el adjudicatario del Programa de Actuación Urbanística.

Hay que recordar que la letra h) de la base 14, con el objeto de dar cumplimiento al contenido del art. 182 de la entonces vigente ley del Suelo, en cuanto a la necesidad de que en el sistema de compensación, el adjudicatario ostente la titularidad de los terrenos, como documentación de obligatoria presentación fijaba aquella que justificaría "que no sería necesario realizar expropiaciones en porcentaje superior al 40 % de la superficie total del Programa de Actuación Urbanística y conexiones exteriores, mediante

aportación de los títulos de propiedad de los terrenos a favor del solicitante, compromiso de venta a favor de éste o compromiso de integración de los propietarios de los terrenos en la Junta de Compensación respectivas, realizando estos últimos en documento público e inscrito en el Registro de la Propiedad".

Se ha hecho constar en el antecedente 3º cómo la oferta para adjudicar el Programa de Actuación Urbanística se la realiza URBAOESTE juntamente con la propiedad de los terrenos, incluso en la oferta se declara expresamente que se pretende la adjudicación solidaria del Programa de Actuación Urbanística.

Sin embargo, en el acuerdo de adjudicación del concurso de 28 de junio de 1990, la adjudicación se realiza exclusivamente a favor de URBAOESTE, S.A., considerando desde dicho momento a la citada mercantil como única adjudicataria del Programa de Actuación Urbanística, pero sin dar cumplimiento a las exigencias de la base 14 h), mediante la formalización en debida forma de los compromisos contenidos en la oferta.

Consecuencia de esto es que existe una total y absoluta disociación entre la propiedad de los terrenos y el adjudicatario del Programa de Actuación Urbanística, al punto que en la realidad y a efectos prácticos el papel que hoy juega URBAOESTE como adjudicatario del Programa de Actuación Urbanística, está totalmente desvirtuado, de modo que más que adjudicatario de Programa de Actuación Urbanística, en el sistema de Compensación, juega el papel de adjudicatario del contrato administrativo de ejecución de obra en el sistema de Cooperación. Es decir, URBAOESTE, corre con los gastos de la ejecución de la obra de urbanización de unos terrenos de los que no es propietario, y a cambio es compensado mediante cobro anticipado, con el 60 % del aprovechamiento patrimonializable.

6º) En el expediente administrativo existe constancia suficiente de las dificultades que han existido y existen para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 2 y 3.

A pesar de que los Estatutos y Bases de la Junta fueron presentados y aprobados con el beneplácito y sin oposición, tanto de la propiedad de los terrenos, como de el adjudicatario del Programa de Actuación Urbanística, la cuestión es que la constitución de la Junta se plantea como prácticamente imposible. Para llegar a esta conclusión no hay más que remitirse a los sucesivos escritos presentados a este Ayuntamiento por los propietarios de los terrenos, donde reiteradamente manifiestan su oposición a la constitución de la Junta ó al Acta de requerimiento notarial realizada a instancias de Promociones del Oeste de Cartagena, S.L. el día 3 de Junio de 1.997.

El Sistema de Compensación es un sistema de gestión urbanística de carácter eminentemente privado, en el que los propietarios aportan los terrenos de cesión obligatoria y realizan a su costa la urbanización. Para ello la regulación urbanística prevé la constitución de estos propietarios en una Junta de Compensación, en cuyo seno se produce la adecuada compensación de beneficios y cargas entre ellos, mediante el correspondiente Proyecto de Compensación. Ahora bien, es esencial en este sistema el que exista un razonable grado de consenso entre los propietarios, de modo que las

decisiones que en su seno se adopten, cuenten con el mayor consenso posible, pues de los que se trata es de administrar la potencialidad urbanística de la propiedad y demás derechos de todos aquellos que la integran.

Como sistema de gestión privada, su propia esencia es contraria, por tanto, a la persistencia de situaciones de enfrentamiento, que no harían más que obstruir y entorpecer el proceso urbanizador. Esto es así hasta tal punto que, está expresamente previsto el que los terrenos propiedad de quienes no se incorporen a la Junta de Compensación, sean expropiados, en favor de la Junta.

En su escrito de 31 de octubre de 1997, la empresa URBAOESTE, plantea con carácter alternativo dos peticiones: el cambio de los Estatutos de la Junta en aquellos artículos que aluden al porcentaje preciso para adoptar decisiones concernientes a la constitución y adopción de acuerdos en la Asamblea, reduciéndolo del 75 % aprobado al 60 % fijado por la ley. La segunda opción que, sin embargo, plantean como preferente, es el cambio del sistema.

Por un principio de conservación de los actos administrativos, sería deseable el mantenimiento del actual sistema, aunque para ello fuera preciso el cambio de Estatutos. Sin embargo, esta opción, si se analiza teniendo en cuenta las consecuencias a corto y medio plazo, es muy probable que nos sitúen en una tesitura de persistencia de la situación actual, con continuos enfrentamientos en el seno de la Junta e incluso avocarnos a la situación, nada deseable, de tener que llegar a expropiaciones.

Por tanto, la solución más adecuada es la de modificar el sistema de actuación pasando del sistema de compensación al sistema de cooperación para, mediante la aprobación del correspondiente proyecto de reparcelación, posibilitar la gestión de las Unidades de Ejecución, que quedan por desarrollar. Y ello respetando lo más posible el espíritu y la esencia que inspiró el Programa de Actuación Urbanística. Es decir, URBAOESTE, realizaría las obras de urbanización y sería retribuido por ello en el 60 % del aprovechamiento urbanístico resultante, asignado a los propietarios de los terrenos el resto del aprovechamiento de forma equivalente a sus respectivas aportaciones.

7º) La sustitución del sistema de compensación por el de cooperación, como bien se razona en el escrito presentado por URBAOESTE el 31 de octubre de 1997, no habría de suponer repercusión alguna en el orden económico financiero, por cuanto entre ambos sistemas, las diferencias son más políticas que económicas, toda vez que en ambos casos los terrenos se aportan por los propietarios y la urbanización se realiza a su costa, en plena neutralidad financiera por la Administración.

Más aún, en el caso que nos ocupa y desde la posición que se otorgó en el Programa de Actuación Urbanística, al adjudicatario, como mero ejecutor del planeamiento y de la obra de urbanización, con retribución a costa del aprovechamiento patrimonializable, resulta que la sustitución de un sistema por otro es absolutamente indiferente.

El cambio de sistema, desde el punto de vista procedimental, se sujetaría a los trámites establecidos para la delimitación de polígonos (art 155 del Reglamento de Gestión), es

decir, aprobación inicial de la Comisión de Gobierno; información pública por plazo de 20 días, con notificación personal a los propietarios y aprobación definitiva del Pleno de la Corporación.

El acuerdo de aprobación inicial de cambio de sistema deberá condicionarse a que por parte de la adjudicatario del Programa de Actuación Urbanística, se proceda a dar cumplimiento en los plazos que se establezca, a la obligación de finalizar la obra de urbanización del Polígono I, así como al afianzamiento de esta.

Y ello por cuanto, en este momento las fincas adjudicadas a URBAOESTE en el Polígono I, se encuentran libres de afectación urbanística, con la consiguiente merma en las garantías que esto supone.

Simultáneamente a la tramitación del expediente de cambio de sistema, puede tramitarse el proyecto de reparcelación (art. 81 del Reglamento de Gestión), quedando asimismo condicionado éste a la aprobación definitiva del cambio de sistema.

En este caso, el acuerdo de aprobación inicial del proyecto, sería tenido como fecha de iniciación del expediente de reparcelación, a los efectos de la extensión de la nota marginal en el Registro de la Propiedad a que se refiere el art. 102 del Reglamento de Gestión (art. 101.2 del Reglamento de Gestión).

8ª) Es de señalar que antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, el órgano municipal competente debería pronunciarse sobre si la obligación de urbanizar las Unidades de Ejecución 2 y 3, que pesa sobre los adjudicatarios del Programa de Actuación Urbanística, queda suficientemente garantizada mediante la afectación de los fincas que le sean adjudicados en el proyecto, en los términos y con los efectos del art. 19 del Real Decreto 1093/97 de 4 de Julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, o sí se opta por el aseguramiento mediante aval bancario.

Y ello, por cuanto no cabe olvidar que, una vez sea aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación, el adjudicatario pasa a ser titular registral del 60 % del aprovechamiento patrimonializable de la totalidad del sector, como retribución de unas obras de urbanización aun no ejecutadas, es decir, del cumplimiento de una obligación futura. De manera que, el adjudicatario, en la aprobación definitiva del proyecto queda pagado por el 100% de una obra que aún no ha ejecutado y, si bien es cierto que las fincas que se le transmiten, quedan directamente vinculadas al cumplimiento de la obligación de urbanizar, no lo es menos que la garantía que supone la afectación de las fincas, no es ilimitada en el tiempo, caducando a los 7 años.

A ello cabe unir el hecho de que si el adjudicatario no cumpliera en sus obligaciones, la continuación del proyecto pasaría necesariamente por la realización de los bienes afectados. Procedimiento que, a nuestro parecer, resulta poco ágil y pudiera originar una considerable demora en la ejecución del proyecto.

Por tanto, dadas las circunstancias expuestas, la afectación de las fincas deberían ser sustituidas por la constitución de aval por el importe total de la obra de urbanización de las Unidades de Ejecución 2º y 3º, aval que podía ser liberado conforme fueran ejecutando fases del proyecto de urbanización.

9º) Para finalizar y con respecto al contenido de los escritos presentados por Promociones del Oeste de Cartagena el 31 de octubre de 1997, solicitando modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Polígono I y nueva constitución de la Junta, entendemos que deben ser rechazados, no solo porque una modificación en estos términos chocaría frontalmente con la propuesta de solución que sobre el polígono I se plantea en el presente informe, sino porque además y fundamentalmente, carece de sentido plantear esta cuestión en este momento y ello por cuanto cambiando los estatutos del Polígono I no se soluciona el problema de fondo planteado en torno a este polígono, que no es otro que la finalización de la obra de urbanización; más aún, con el cambio de estatutos el problema se agravaría más. Por ello, entendemos que más que modificar los derechos políticos del adjudicatario en la Junta, que no conduciría más que a profundizar en mayor medida las discrepancias entre las partes y por tanto a obstaculizar el desarrollo urbanístico, se impone arbitrar soluciones que favorezcan el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

En consideración a lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos, obrantes en el expediente, el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Desestimar la petición formulada por Promociones del Oeste de Cartagena, S.L. sobre modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Polígono I y constitución de nueva Junta.

2º) Requerir a URBAOESTE, S.L. como adjudicatario del Programa de Actuación Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable No Programado CO3-CO4, para que en el plazo de 15 días a partir de la notificación del acuerdo, deposite en la Tesorería Municipal lo siguiente:

- Aval por importe de 76.769.009 en concepto de ejecución material de obra de urbanización pendiente del Polígono I, más la cantidad que resulte de aplicar a éste los gastos generales, beneficio industrial e IVA en ejecución por contratación administrativa.
- Aval por importe de 25.000.000 en concepto de ejecución material del Centro Administrativo, más la cantidad que resulte de aplicar a este los gastos generales, beneficio industrial e IVA, en ejecución por contratación administrativa.
- Depósito en metálico de la cantidad de 71.948.235 pts. que corresponde al Sector CO3-CO4 en el proyecto de acometida de Agua desde el Depósito de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

3º) Requerir a URBAOESTE, S.L., como adjudicatario del Programa de Actuación Urbanística para que, sin perjuicio de efectuar los depósitos y avales señalados, proceda a reanudar la ejecución de las obras de urbanización del Polígono I, hasta su total finalización, otorgándose para ello el plazo de 6 meses.

Asimismo, acometer la ejecución del centro administrativo, otorgándosele el plazo de 1 año para su finalización a partir de que el proyecto sea aprobado por el Ayuntamiento.

4º) Advertir a URBAOESTE, S.L. que caso de que no cumpliera con lo establecido en los apartados anteriores, el Ayuntamiento procedería a iniciar procedimiento con objeto de resolver la adjudicación del concurso del Programa de Actuación Urbanística, por incumplimiento grave de sus obligaciones. Todo ello sin perjuicio de la ejecución de los avales.

5º) Acordar el cambio de sistema de actuación de Compensación a Cooperación para la gestión de la Unidad de Ejecución nº 2, 3 y 4 del Programa de Actuación Urbanística CO3-CO4, quedando condicionado el acuerdo de aprobación inicial a la constitución dentro de plazo de los avales y depósito a que se refiere el punto 2; el acuerdo de aprobación definitiva del cambio de sistema quedará condicionado al cumplimiento en plazo por parte de URBAOESTE de la obligación de finalizar la obra de urbanización del Polígono I.

6º) Asumir el proyecto de urbanización presentado por URBAOESTE, a los fines y con los efectos del art. 107-3 del Reglamento de Gestión, con las consideraciones contenidas en el informe técnico de 25-02-98, aprobando inicialmente el citado proyecto, que queda condicionado a la aprobación definitiva del cambio de sistema.

7º) A los efectos de lo establecido en el artº 85-3º del Reglamento de Gestión, se hace constar expresamente que la adjudicación que en el proyecto de reparcelación se realiza a favor de URBAOESTE, lo es como consecuencia de los derechos otorgados a la citada empresa en el concurso de adjudicación del PAU, cifrándose estos en el 60% del aprovechamiento lucrativo resultante del proyecto de reparcelación.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 25 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

A.14 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE COMPENSACIÓN DE EDIFICABILIDAD EN CALLE INTENDENCIA Nº 6, PRESENTADO POR APARATOS Y SISTEMAS PARA EL HOGAR S.L.

A propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo se retira este expediente para su mejor estudio.

A.15 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN RELACIÓN CON EL PRONUNCIAMIENTO MUNICIPAL SOBRE LA NECESIDAD DE CONSTRUIR VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del escrito presentado por VYCOPRO S.A., manifestando su intención de ejecutar viviendas de Protección Oficial, en terrenos de su propiedad sitos en Los Silex de la Palma y en la U.E. nº 5-1 de Miranda, y solicitando manifestación municipal sobre la necesidad de construir viviendas de protección oficial para su presentación en el MOPTMA.

Visto el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el periodo 1996-1999 en su artículo 51, y la posterior disposición de la Comunidad Autónoma de Murcia en su Decreto 13/1996 de 3 de abril, en el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 1996-1999.

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo, considerando beneficioso y necesario para el Municipio que se proceda a la construcción de viviendas de protección oficial, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, se manifieste en este sentido.

Cartagena, 24 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.=
Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

A.16 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS DE D. URBANO CASANOVA EN BARRIO PERAL POR OTROS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL PARAJE DE LOS BLANCOS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gomez Calvo, del Grupo Municipal I.U., asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro Martínez, en representación de la C.O.E.C., D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de AA.VV. y D. Juan Acosta Gomez en representación del Colegio de Arquitectos, D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la solicitud de permuta de terrenos propiedad de D. Urbano Casanova Aparicio afectados por el proyecto de desvío de la línea férrea a su paso por Barrio Peral, por otros de titularidad municipal en el paraje de Los Blancos.

I.- Con fecha 13-2-97 emitió informe favorable en relación con la propuesta formulada el Sr. Arquitecto Jefe de Gestión Urbanística, al existir equivalencia de valores y carecer de utilidad real la finca municipal. La depuradora para cuyo emplazamiento se

adquirieron los terrenos, se está construyendo en otros situados en el Paraje del cabezo de los cuervos.

No obstante, la propuesta de permuta fue desestimada mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de 5 de mayo de 1997, debido a que la finca propiedad de D. Urbano Casanova, se encontraba gravada con un embargo a favor del Banco de Santander en juicio ejecutivo 239/94.

En la actualidad el expediente se encuentra en trámite en el Jurado de Expropiación Forzosa.

II.- Con fecha 31-12-97 D. Urbano Casanova Aparicio presenta nuevo escrito manifestando haber quedado cancelado, por pago de la deuda, el embargo que grava la finca y está, por tanto, libre de cargas.

III.- Con fecha 29-01-98 el Sr. Arquitecto jefe del Departamento de Gestión Urbanística ha emitido informe del siguiente tenor literal:

"En relación con escrito presentado por D. Urbano Casanova Aparicio, aceptando la permuta de terrenos, y tras haber levantado el embargo, según justifica en la documentación que adjunta, de la finca objeto de expropiación para desvío de la línea férrea a su paso por Barrio Peral, debo informar favorablemente la propuesta al igual que ya se hizo en su día en informe de 13 de febrero de 1997.

El técnico que suscribe entiende que el acuerdo alcanzado es conveniente a ambas partes ya que el valor de 10.000.000 ptas. es el que se estimó como tope en su momento para alcanzar un mutuo acuerdo, y así figura en el cuadro de valoraciones de mutuo acuerdo de 8-05-96, folio 42 del expediente.

Las condiciones del mutuo acuerdo son:

- Entrega de un terreno municipal, en el Paraje de Los Blancos, finca registral nº 27.625 -M, cuyo valor actualizado es de 10.000.000 ptas.

Aunque el expediente se encuentra en el Jurado Provincial de Expropiación, entiendo que puede firmarse el mutuo acuerdo, una vez alcanzado el correspondiente acuerdo de Pleno Municipal.

Al existir equivalencia de valores, es posible la permuta."

IV.- Que la descripción de la finca propiedad de D. Urbano Casanova Aparicio objeto de expropiación es la siguiente:

"Trozo de terreno de superficie 17.830 m2 calificados como suelo no urbanizable agrícola, en el paraje de los Molinos, diputación de San Antonio Abad, término municipal de Cartagena. Linda Norte finca nº 14 del proyecto de expropiación. Sur finca nº 16 del mismo proyecto y Oeste y Este, resto de donde se segrega".

La descrita finca fue parte y se segrega de la siguiente:

"RÚSTICA, una hacienda denominada "DEL CUCAREL", en el paraje de Los Molinos, diputación de San Antonio Abad, término municipal de Cartagena, que se compone de casa principal para el dueño, otra para el labrador, con habitaciones, parador y granero, pajar y cuadras, todo de planta baja, huerto un balsón o pequeño pantano, tres aljibes, un pozo, era y otra casa dividida en tres viviendas independientes y con sus respectivas puertas de salida, árboles de varias clases, en su mayor parte almendros e higueras, y diferentes piezas de tierra, todo lo cual tiene una superficie de veintisiete hectáreas, once áreas y ochenta y tres centiáreas. linda por el Sur, con tierras de los herederos de Don José María Vera; por el Oeste, con terrenos de dichos herederos y más de Don Pedro Conesa Guerrero y además con terrenos adquiridos para el Matadero Municipal de Cartagena y Camino de La Palma; por el Este, con propiedad de los herederos de Don Francisco herrera, de Don domingo Sanchez, de Doña Matilde Rolinda y Vereda Real y por el Norte, con esta misma vereda y el expresado camino; pasando por la hacienda que se describe el repetido camino, por el tercio de la parte del Oeste, cuyo predio disfruta de varias vertientes y boquetes para el riego de su arbolado y viña y alimentación de los recipientes establecidos para recoger aguas turbias y pluviales".

TITULO: La adquirió constante su matrimonio por compra a D. Robustiano Morís Fonseca, representado por D^a María José Casanova Martínez, en escritura pública otorgada ante el Notario D. Carlos Marín Calero el día 30-04-72. Por escritura otorgada ante el mismo Notario el día 21-01-75, se declara exceso de cabida de la finca
INSCRIPCIÓN: Finca nº 1654, al tomo 29, de la sección 3^a, folio 246, inscripción 8^a.

V.- La descripción de la finca municipal cuya permuta se propone es la siguiente:

"Trozo de terreno de cuarenta y siete y ciento setenta metros cuadrados de superficie, que forma parte de la Hacienda denominada Nogueras, situada en el término municipal de Cartagena, paraje Closes, Sabinar, Peñón y Los Blancos en las Diputaciones del Rincón de San Ginés y Beal, que linda Norte, resto de donde se segrega; Sur Eloisa Moreno; Este, carretera de El Llano al Estrecho y Ferroviaria de la FEVE y Oeste resto de la finca donde se segrega.

TITULO: Titulo la adquirió el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena mediante Escritura de otorgada por D^o Josep Paez Martínez ante el Notario Don Antonio Trigueros Fernández el día 13-02-89.

Inscripción: Inscrita al Registro de la Propiedad nº 1 de Cartgena, tomo 718, libro 321, sección 1^a, folio 62, finca 27.625 N.

La citada finca fue adquirida por el Ayuntamiento de CARTAGENA por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de Diciembre de 1.987, con destino a la instalación de Estación depuradora de aguas residuales para el alcantarillado de los Nietos, Los Belones e Islas Menores. Su certificación en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales es de Dominio y Uso Público.

VI) Que a tenor de lo establecido en los arts. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954 en relación con el art. 27.2 de su Reglamento de desarrollo la administración y el particular podrán convenir la adquisición de los bienes y derechos objeto de la expropiación libremente y de mutuo acuerdo, pudiendo producirse dicho convenio en cualquier momento del expediente previo a la fijación del precio por el Jurado de Expropiación.

Por su parte el art. 207 del Reglamento de Gestión Urbanística señala expresamente que: "El pago del justiprecio, tanto en las expropiaciones por aplicación del sistema de este nombre como en las individualizadas, se realizará en efectivo o bien de acuerdo con el expropiado, mediante permuta con otras parcelas del beneficiario de la expropiación".

Resulta ser así mismo, de aplicación lo establecido en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio, en cuanto al procedimiento para la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las entidades locales.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Fijar como justiprecio de adquisición de la finca propiedad de Don Urbano Casanova Aparicio afectada por el expediente de expropiación de terrenos comprendidos en el proyecto de desvío de la línea férrea Cartagena-Chinchilla, convenido de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Cartagena y el propietario de la finca, el de 10.000.000 pts.

Segundo.- El Justiprecio así fijado se satisfará mediante la permuta de los citados terrenos con otros de titularidad municipal que se describen a continuación, y cuya valoración es equivalente:

A) Descripción de la finca a expropiar:

"Trozo de terreno de superficie 17.830 m² calificados como suelo no urbanizable agrícola, en el paraje de los Molinos, diputación de San Antonio Abad, término municipal de Cartagena. Linda Norte finca nº 14 del proyecto de expropiación. Sur finca nº16 del mismo proyecto y Oeste y Este, resto de donde se segrega".

La descrita finca fue parte y se segrega de la siguiente:

"RÚSTICA, una hacienda denominada "DEL CUCAREL", en el paraje de Los Molinos, diputación de San Antonio Abad, término municipal de Cartagena, que se compone de casa principal para el dueño, otra para el labrador, con habitaciones, parador y granero, pajar y cuadras, todo de planta baja, huerto un balsón o pequeño pantano, tres aljibes, un pozo, era y otra casa dividida en tres viviendas independientes y con sus respectivas puertas de salida, árboles de varias clases, en su mayor parte almendros e higueras, y diferentes piezas de tierra, todo lo cual tiene una superficie de veintisiete hectáreas, once áreas y ochenta y tres centiáreas. linda por el Sur, con tierras de los herederos de Don

José María Vera; por el Oeste, con terrenos de dichos herederos y más de Don Pedro Conesa Guerrero y además con terrenos adquiridos para el Matadero Municipal de Cartagena y Camino de La Palma; por el Este, con propiedad de los herederos de Don Francisco herrera, de Don domingo Sanchez, de Doña Matilde Rolinda y Vereda Real y por el Norte, con esta misma vereda y el expresado camino; pasando por la hacienda que se describe el repetido camino, por el tercio de la parte del Oeste, cuyo predio disfruta de varias vertientes y boquetes para el riego de su arbolado y viña y alimentación de los recipientes establecidos para recoger aguas turbias y pluviales".

TITULO: La adquirió constante su matrimonio por compra a D. Robustiano Morís Fonseca, representado por D^a Maria José Casanova Martínez, en escritura pública otorgada ante el Notario D. Carlos Marín Calero el día 30-04-72. Por escritura otorgada ante el mismo Notario el día 21-01-75, se declara exceso de cabida de la finca
INSCRIPCIÓN: Finca n° 1654, al tomo 29, de la sección 3^a, folio 246, inscripción 8^a.

B) Descripción de la finca municipal:

"Trozo de terreno de cuarenta y siete y ciento setenta metros cuadrados de superficie, que forma parte de la Hacienda denominada Nogueras, situada en el término municipal de Cartagena, paraje Closes, Sabinar, Peñón y Los Blancos en las Diputaciones del Rincón de San Ginés y Beal, que linda Norte, resto de donde se segrega; Sur Eloisa Moreno; Este, carretera de El Llano al Estrecho y Ferroviaria de la FEVE y Oeste resto de la finca donde se segrega.

TITULO: Titulo la adquirió el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena mediante Escritura de otorgada por D^o Josep Paez Martínez ante el Notario Don Antonio Trigueros Fernández el día 13-02-89.

Inscripción: Inscrita al Registro de la Propiedad n° 1 de Cartgena, tomo 718, libro 321, sección 1^a, folio 62, finca 27.625 N.

Tercero.- La permuta se realiza en concepto de libre de cargas y gravámenes, quedando el presente acuerdo sin efecto, caso de existir éstas sobre la finca expropiada.

Cuarto.- El presente acuerdo queda condicionado a la desafectación del dominio público de la finca propiedad municipal, mediante la tramitación del correspondiente expediente por el departamento de Patrimonio.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, a los efectos de devolución del correspondiente expediente administrativo y demás establecidos en el artº 27 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Cartagena, 17 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.=
Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, el anterior dictamen.

PERSONAL

B.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS, A EFECTOS DE TRIENIOS, A D. ANGEL ALCARAZ HERNÁNDEZ, CONSERJE DE GRUPO ESCOLAR.

Visto el escrito presentado por D. ANGEL ALCARAZ HERNANDEZ, Escala de Administración General, (CONSERJE GRUPO ESCOLAR), por el que solicita reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios, que se acreditan con la documentación oportuna y que se unen a la presente propuesta, al amparo de lo que previene el art. 1 de la Ley 70/78, de 26 de diciembre sobre reconocimiento de servicios previos a la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/78.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

Que se proceda a reconocer a D. ANGEL ALCARAZ HERNANDEZ (CONSERJE GRUPO ESCOLAR), a efectos de trienios TRES AÑOS, OCHO MESES Y VEINTIOCHO DIAS.

La valoración económica del tiempo que se acumula al solicitante, viene fijada por el nivel de proporcionalidad TRES ó grupo E, del artículo 25 de la Ley 30/84.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 23 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS, A EFECTOS DE TRIENIOS, A D. JUAN RODRÍGUEZ GARCÍA, CONSERJE DE GRUPO ESCOLAR.

Visto el escrito presentado por D. JUAN RODRIGUEZ GARCIA, Escala de Administración General, (CONSERJE GRUPO ESCOLAR), por el que solicita reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios, que se acreditan con la documentación oportuna y que se unen a la presente propuesta, al amparo de lo que previene el art. 1 de la Ley 70/78, de 26 de diciembre sobre reconocimiento de servicios previos a la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Real Decreto 1.461/82, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/78.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

Que se proceda a reconocer a D. JUAN RODRIGUEZ GARCIA (CONSERJE GRUPO ESCOLAR), a efectos de trienios TRES AÑOS, NUEVE MESES.

La valoración económica del tiempo que se acumula al solicitante, viene fijada por el nivel de proporcionalidad TRES ó grupo E, del artículo 25 de la Ley 30/84.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 19 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS, A EFECTOS DE TRIENIOS, A D. JUAN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CONSERJE DE GRUPO ESCOLAR.

Visto el escrito presentado por D. JUAN MARTINEZ MARTINEZ, Escala de Administración General, (CONSERJE GRUPO ESCOLAR), por el que solicita reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios, que se acreditan con la documentación oportuna y que se unen a la presente propuesta, al amparo de lo que previene el art. 1 de la Ley 70/78, de 26 de diciembre sobre reconocimiento de servicios previos a la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Real Decreto 1.461/82, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/78.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

Que se proceda a reconocer a D. JUAN MARTINEZ MARTINEZ (CONSERJE GRUPO ESCOLAR), a efectos de trienios TRES AÑOS, OCHO MESES Y NUEVE DIAS.

La valoración económica del tiempo que se acumula al solicitante, viene fijada por el nivel de proporcionalidad TRES ó grupo E, del artículo 25 de la Ley 30/84.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 19 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS, A EFECTOS DE TRIENIOS, A D. MIGUEL MULERO MARTÍNEZ, CONDUCTOR MECÁNICO.

Visto el escrito presentado por D. MIGUEL MULERO MARTINEZ, Escala de Administración Especial, (CONDUCTOR MECANICO), por el que solicita reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios, que se acreditan con la documentación oportuna y que se unen a la presente propuesta, al amparo de lo que previene el art. 1 de la Ley 70/78, de 26 de diciembre sobre reconocimiento de servicios previos a la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Real

Decreto 1.461/82, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/78.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

Que se proceda a reconocer a D. MIGUEL MULERO MARTINEZ (CONDUCTOR MECANICO), a efectos de trienios UN AÑO, ONCE MESES Y VEINTICUATRO DIAS.

La valoración económica del tiempo que se acumula al solicitante, viene fijada por el nivel de proporcionalidad CUATRO ó grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 19 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS, A EFECTOS DE TRIENIOS, A D. MANUEL DÍAZ GARCÍA, ARQUITECTO TÉCNICO.

Visto el escrito presentado por D. MANUEL DIAZ GARCÍA, Escala de Administración Especial, (ARQUITECTO TECNICO), por el que solicita reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios, que se acreditan con la documentación oportuna y que se unen a la presente propuesta, al amparo de lo que previene el art. 1 de la Ley 70/78, de 26 de diciembre sobre reconocimiento de servicios previos a la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Real Decreto 1.461/82, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/78.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

Que se proceda a reconocer a D. MANUEL DIAZ GARCIA (ARQUITECTO TECNICO), a efectos de trienios CUATRO AÑOS, OCHO MESES Y DIEZ DIAS.

La valoración económica del tiempo que se acumula al solicitante, viene fijada por el nivel de proporcionalidad OCHO ó grupo B, del artículo 25 de la Ley 30/84.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 18 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS, A EFECTOS DE TRIENIOS, A D. VICENTE DÍAZ SÁNCHEZ, ARQUITECTO TÉCNICO.

Visto el escrito presentado por D. VICENTE DIAZ SANCHEZ, Escala de Administración Especial, (ARQUITECTO TECNICO), por el que solicita reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios, que se acreditan con la documentación oportuna y que se unen a la presente propuesta, al amparo de lo que previene el art. 1 de la Ley 70/78, de 26 de diciembre sobre reconocimiento de servicios previos a la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Real Decreto 1.461/82, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/78.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

Que se proceda a reconocer a D. VICENTE DIAZ SANCHEZ (ARQUITECTO TECNICO), a efectos de trienios CINCO AÑOS, SIETE MESES Y CATORCE DIAS.

La valoración económica del tiempo que se acumula al solicitante, viene fijada por el nivel de proporcionalidad OCHO ó grupo B, del artículo 25 de la Ley 30/84.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 18 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE A D. JUAN MARTÍNEZ ROS, OPERARIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Visto el escrito recibido con fecha 17 de febrero de 1998, de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, nº 014934, expte. 97/200136-30, de fecha 13 de febrero de 1998, por el que se resuelve conceder la prestación de invalidez permanente TOTAL, con hecho causante 08-01-98, a D. JUAN MARTINEZ ROS, Operario Recogida de Basuras en propiedad, y en relación con el artículo 139-1-b del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, procede la jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones del referido funcionario.

El Concejal Delegado de Personall, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

1.- Que se proceda a la jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones de D. JUAN MARTINEZ ROS, con heco causante el 08-01-98.

2.- Que se remita a los Servicios afectados y compañía de seguros la comunicación correspondiente.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 18 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

CULTURA

C.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DE DOS LIBROS EDITADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO.

Este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Cultura, ha editado dos libros titulados "La huella de Murcia en la producción literaria de Carmen Conde" y "Constituciones de la Congregación del Hospital de Caridad", y ahora procede establecer el precio de venta al público, para lo cual ya se cuenta con el informe económico que se adjunta a esta propuesta. De acuerdo con dicho informe, el precio de venta al público del primer libro es de 1.100 pesetas y el del segundo 1.500 pesetas.

Por todo lo cual propongo que sean aceptados los precios de venta al público que recoge el informe económico.

Cartagena, 19 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

C.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE APROBACIÓN DE GASTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL "LA MAR DE MÚSICAS".

Por la presente, con motivo de la celebración del Festival "La Mar de Músicas" a realizar en el mes de julio del presente año, ruego se apruebe el gasto de 3.000.000 de pesetas (TRES MILLONES DE PESETAS), de la partida presupuestaria 98-08001-451C-2260904, para gastos que se justificarán con posterioridad.

Cartagena, 24 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DEL AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

Consta en el expediente informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria para la realización de dicho gasto.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE CONVENIO A ESTABLECER CON LA EMPRESA LUIS MARTÍNEZ S.A. PARA LA UTILIZACIÓN DE LA SALA DEL NUEVO TEATRO CIRCO.

Por la presente, con motivo de la programación de Teatro, Música y Danza de la Concejalía de Cultura, es necesario establecer un Convenio con la Empresa Luis Martínez S.A. para utilización de la Sala del Nuevo Teatro Circo, por la cantidad de 9.750.000 ptas. (NUEVE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS), de la partida 98-08001-451B-0000202, por lo que solicita se apruebe el gasto de la mencionada cantidad.

Cartagena, 24 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DEL AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

El Convenio a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

"Reunidos D. José Cabezos Navarro, Concejal de Cultura y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en nombre del cual comparece, y Don Antonio Martínez Pérez, como representante de la Mercantil "Luis Martínez Sánchez, S.A." titular del local denominado "Nuevo Teatro Circo", situado en Cartagena. Comparecen ambos en la representación antes aludida, acordando celebrar el presente contrato de Arrendamiento de Industria, bajo las siguientes

ESTIPULACIONES

1.- "Luis Martínez Sánchez, S.A.", cede en arrendamiento al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el local denominado "Nuevo Teatro Circo" para la celebración, dentro del año 1998, de una serie de representaciones artísticas, durante CUARENTA DIAS (40) en el mencionado año. La fijación de dichos días de arrendamiento deberá ser comunicada a la Empresa "Luis Martínez Sánchez, S.A." con una antelación de cuarenta y cinco días, mínimo respecto a cada actuación, no pudiendo, en ningún caso, coincidir con días festivos, ni vísperas, ni en vacaciones escolares de Semana Santa y Navidad (del 2 al 14 de abril de 1998 y del 15 de diciembre de 1998 al 9 de enero de 1999).

Dentro de esos cuarenta días, el Excmo. Ayuntamiento podrá disponer de un máximo de diez viernes, distribuidos de la siguiente forma: uno durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio, octubre, noviembre y diciembre, y dos durante el mes de mayo.

El horario de las representaciones será el normal de las mismas en la plaza, debiendo estar comprendidas entre las cinco de la tarde y las doce treinta de la noche.

2.- El precio del presente arrendamiento se fija en la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (243.750) DIARIAS, IVA INCLUIDO, resultando un importe global de NUEVE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (9.750.000) pagadero en la siguiente forma:

- 1 de marzo de 1998 3.800.000 ptas.
- 1 de mayo de 1998 3.800.000 ptas.
- 1 de septiembre de 1998 2.150.000 ptas.

En dicho precio se hallan incluidos aquellos gastos necesarios para el normal funcionamiento del local, incluyendo el personal de sala propio del mismo.

3.- Caso de que una vez consumidos los CUARENTA DIAS previstos en el presente contrato, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena estuviera interesado en el alquiler del Teatro para algún día adicional, éste se podrá celebrar de común acuerdo entre las partes, siendo el precio de cada día adicional el de DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (243.750), IVA INCLUIDO.

4.- Será por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena: la contratación, programación y pago de los espectáculos a celebrar, publicidad, portes, personal y tramoya y cuanto se derive de la organización de dichas funciones, así como los billetajes correspondientes y los impuestos a que diera lugar su celebración como IVA, Autores, etc.. Asimismo, y dado el carácter de arrendamiento de industria, el arrendatario se hará responsable de cuantos desperfectos y accidentes puedan producirse durante las mencionadas representaciones.

5.- Siendo el aforo total de dicha sala de 966 localidades, el público aistente a cada función no podrá exceder, en ningún caso, a dicha capacidad.

Las partes contratantes se someten al arbitrio de los Tribunales de Cartagena y, para que conste, firman el presente documento y a un solo efecto en Cartagena a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Anexo. El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena podrá disponer la celebración de un total de seis sesiones matinales, a celebrar en seis Domingos consecutivos, en horario de 12,00 a 14,00, abonando por ello la cantidad total de SETECIENTAS MIL PESETAS (700.000), pagaderas coincidiendo con el último domingo en que se celebre sesión matinal."

Consta en el expediente informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria para la realización de dicho gasto.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE APROBACIÓN DEL GASTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL NUEVO TEATRO CIRCO.

Por la presente, con motivo de la programación del Nuevo Teatro Circo, ruego se apruebe el gasto de 5.000.000 de pesetas (CINCO MILLONES DE PESETAS), de la partida 98-08001-451B-2270300 destinado a la programación que se adjunta.

Cartagena, 24 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DEL AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

Consta en el expediente informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria para la realización de dicho gasto.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE APROBACIÓN DEL GASTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS A CELEBRAR EN EL CENTRO CULTURAL "RAMÓN ALONSO LUZZY" CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA XVII FERIA DEL LIBRO.

La Concejalía de Cultura, conjuntamente con la Concejalía de Educación y en colaboración con la Asociación de Libreros de Cartagena, organizan la XVII FERIA DEL LIBRO, que tendrá lugar en nuestra Ciudad entre los días 6 y 15 de marzo próximo, en la Plaza Juan XXII.

En esta edición la Feria del Libro está dedicada a la Literatura Juvenil basada en la Historia, con el lema "La novela histórica es de fábula: Léela", con ello se pretende fomentar la lectura, y el conocimiento de la historia, que ha de ayudarnos a interpretar el presente. Y nada mejor para bien asimilar la historia que las obras de arte inspiradas en ella, en este caso, los libros que son seguridad, entretenimiento y sabiduría en manos de jóvenes lectores. También se ha dedicado un apartado muy especial para conmemorar el Centenario de Federico García Lorca.

Para que este acercamiento a los libros basados en la historia fuera más próximo y entrañable a los jóvenes, se ha contado con la colaboración de algunos de los Centros de Enseñanza Media de Cartagena, quienes, dentro de sus actividades de teatro, han adaptado ciertas escenas de novelas históricas para su representación en días sucesivos y alrededor de los de la celebración de la Feria.

Las escenas se representarán en el Salón de Actos del Centro Culturales "Ramón Alonso Luzzy", con presencia de sus autores, quienes participarán en mesa redonda y coloquio que se celebrará inmediatamente después de las representaciones.

Se han seleccionado "El Capitán Alatriste" de Arturo Pérez Reverte porque es un relato muy adecuado a nuestros objetivos y porque su autor ha manifestado repetidamente que fomentar el conocimiento de la Historia de España fué su verdadera motivación al iniciar esta serie.

La selección de Mister Witt en el Cantón de Ramón J. Sender, se desprende por la excelente calidad con la que se novela sobre un episodio tan importante para la Historia de España y la de Cartagena. Editada bajo la dirección de José María Jover, ilustre historiador Cartagenero, será nuestro cronista oficial quien represente a Cartagena en un coloquio en el que nuestra ciudad será protagonista.

Por su parte, La Espada y la Rosa, de Antonio Martínez Menchén, nos evocará situaciones más lejanas en el tiempo y en el espacio en las que se mezclan historia y leyenda de la época medieval, presentes todavía en nuestras costumbres y creencias.

Un segundo bloque temático va dirigido al público infantil como futuros lectores, y está compuesto por diferentes actividades entorno a la animación a la lectura, Cuenta

Cuentos infantiles y Concursos de Caligrafía e Ilustraciones de Poemas de Federico García Lorca, para los escolares de los tres ciclos de Enseñanza Primaria, Concursos de Relatos sobre un episodio centrado en la vida cotidiana y las costumbres en la Cartagena Hispano-Romana, dirigido a escolares de Enseñanza Secundaria. Y visitas concertadas al recinto Ferial.

Un tercer bloque va dirigido al público adulto, en donde se contempla la edición de una guía de lecturas en donde se orienta al lector de las novedades más relevantes que presenta la feria, así como una selección de obras entorno a la mujer con motivo de la celebración de 8 de marzo del Día de la Mujer Trabajadora.

Con todo ello el Concejal que suscribe propone a esta Comisión de Gobierno que se apruebe la cantidad de 1.500.000 pesetas (UN MILLON QUINIANTAS MIL PESETAS), correspondiente a la partida 08001/4517/2260904, con destino a la consecución de estos objetivos.

No obstante la Comisión con superior criterio decidirá.= Cartagena, a 23 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DEL AREA DE CULTURA.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

Consta en el expediente informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria para la realización de dicho gasto.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

SANIDAD

LICENCIAS DE APERTURA

D.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 346/97A A NOMBRE DE D. JOSÉ J. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A COMERCIO DE ORTOPEDIA, EN CALLE CARMEN, 31-B.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. José J. González González que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a comercio de ortopedia en Carmen, 31 bajo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. José J. González González para la apertura de comercio de ortopedia en Carmen, 31 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 12 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 384/97A A NOMBRE DE D. ALVARO NAVIA OSORIO RODRÍGUEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A OFICINA DE SEGUROS EN CALLE ANTONIO OLIVER, 9-B.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Álvaro Navia-Osorio Rodríguez de Aballe que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a oficina de seguros en Antonio Oliver, 9 bajo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Álvaro Navia-Osorio Rodríguez de Aballe para la apertura de oficina de seguros en Antonio Oliver, 9 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.
- La EF en forjados será mayor o igual a 90.
- El extintor será 21A/113B.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 12 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 12/98A A NOMBRE DE STYLO S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DEDICADO A ESTUDIO FOTOGRÁFICO SIN REVELADO EN C/ MAYOR, 60. CANTERAS.

Examinado el expediente instruido a instancia de Stylo S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a estudio fotográfico (sin revelado) en Mayor, 60 bajo, Canteras, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Stylo S.L. para la apertura de estudio fotográfico (sin revelado) en Mayor, 60 bajo, Canteras, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 12 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 298/97A A NOMBRE DE D. VICENTE M. LAFUENTE MARTÍNEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE ARTÍCULOS TODO 100, EN CALLE MAQUINISTA, 4. BARRIO PERAL.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Vicente Manuel Lafuente Martínez que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a comercio de artículos todo a cien en Maquinista, 4, B° Peral, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Vicente Manuel Lafuente Martínez para la apertura de comercio de artículos todo a cien en Maquinista, 4, B° Peral, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

- La EF será mayor o igual a 90 en los elementos constructivos.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 12 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 15/98A A NOMBRE DE D. FRANCISCO BERNAL MARTÍNEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A DESPACHO DE PAN Y CONFITERÍA EN M. WSSELL DE GUIMBARDA, 28-B.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Francisco Bernal Martínez que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a expendeduría de pan y confitería en Manuel W. de Guimbarda, 28, bajo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Francisco Bernal Martínez para la apertura de expendeduría de pan y confitería en Manuel W. de Guimbarda, 28 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 12 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 47/97A A NOMBRE DE INMOGOLF S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A OFICINAS EN CAMPO DE GOLF, ATAMARÍA. LOS BELONES.

Examinado el expediente instruido a instancia de Inmogolf S.A. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a oficinas en Campo de Golf, Atamaría, Los Belones, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Inmogolf S.A. para la apertura de oficinas en Campo de Golf, Atamaría, Los Belones, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 12 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT97/181 A NOMBRE DE SAORIN HERMANOS S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A COMERCIO DE JUGUETES, ARTÍCULOS DE REGALO Y PUERICULTURA EN C/RAMÓN Y CAJAL, 12.

Examinado el expediente instruido a instancia de Saorín Hermanos S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta de juguetes, artículos de regalo y puericultura en Ramón y Cajal, 12, Cartagena, en el que consta:

- Que realizada visita de comprobación por el Servicio Contraincendios, nos informan que el local reúne las medidas de protección contraincendios que le son de aplicación.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Saorín Hermanos S.L. para la apertura de venta de juguetes, artículos de regalo y puericultura en Ramón y Cajal, 12, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.
- Deberá habilitar salida a calle Pintor Balaca como salida de emergencia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 18 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT98/23 A NOMBRE DE D^a JUANA MENDEZ COLLADO, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A PELUQUERÍA EN C/POETA MIGUEL HERNÁNDEZ, 9.

Visto expediente iniciado por D^a Juana Méndez Collado en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de salón de peluquería en Poeta Miguel Hernández, 9, Cartagena, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Contraintencidos la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Conceder licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de salón de peluquería en Poeta Miguel Hernández, 9, Cartagena a D^a Juana Méndez Collado.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 12 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT95/133 A NOMBRE DE D^a SACRAMENTO CÁNOVAS PÉREZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALO EN C/PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 18 B.

Visto expediente iniciado por D^a Sacramento Cánovas Pérez en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de venta de artículos de regalo en Príncipe de Asturias, 18 bajo, esquina Jiménez de la Espada, Cartagena, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Contraincendios la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE n^o 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Conceder licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de D^a Sacramento Cánovas Pérez en Príncipe de Asturias, 18 bajo, esquina Jiménez de la Espada, Cartagena a D^a Sacramento Cánovas Pérez.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 23 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.10 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 25/98 A NOMBRE DE D^a JUANA VIDAL MARTÍNEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A DESPACHO DE PAN Y REPOSTERÍA EN C/ LUIS CERNUDA. B^o PERAL.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a Juana Vidal Martínez que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a despacho de pan y repostería en Luis Cernuda, s/n, B^o Peral, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE n^o 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D^a Juana Vidal Martínez para la apertura de despacho de pan y repostería en Luis Cernuda s/n, B^o Peral, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.
- La estabilidad al fuego será mayor o igual a 90, según Tabla I, art. 14, CPI-96.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 23 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.11 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 33/98 A NOMBRE DE D. MATEO NIETO NIETO, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y PELUQUERÍA CANINA EN C/ RAMÓN Y CAJAL, 20.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Mateo Nieto Nieto que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta de animales de compañía y peluquería canina en Ramón y Cajal, 20 bajo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Mateo Nieto Nieto para la apertura de venta de animales de compañía y peluquería canina en Ramón y Cajal, 20 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 23 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.12 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 353/97 A NOMBRE DE D. ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A TALLER DE CONFECCIÓN EN C/ MOZART, 7 B.

BDA. SAN CRISTÓBAL.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Antonio Martínez García que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a taller de confección en Mozart, 7 bajo, Bda. San Cristobal, Los Dolores, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Antonio Martínez García para la apertura de taller de confección en Mozart, 7 bajo, Bda. San Cristobal, Los Dolores.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

- La ventilación del aseo hacia la calle está prohibida, se deberá utilizar sistema de ventilación forzada.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 23 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.13 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 302/97 A NOMBRE DE D. FERNANDO SAURA BALLESTER, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A SERVICIOS INFORMÁTICOS EN C/ FRANCISCO SAURA S/N. POZO ESTRECHO.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Fernando Saura Ballester que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a servicios informáticos en Francisco Saura, s/n, bajo, Pozo Estrecho, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Fernando Saura Ballester para la apertura de servicios informáticos en Francisco Saura, s/n bajo, Pozo Estrecho.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 23 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.14 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 286/97 A NOMBRE DE D. FRANCISCO MORALES MARTÍN, SOLICITANDO

LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE TELAS EN C/ FRANCISCO DE BORJA, 4 B. IZQ.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Francisco Morales Martín que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta de telas al por menor en Francisco de Borja, 4 bajo izd., Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Francisco Morales Martín para la apertura de venta de telas al por menor en Francisco de Borja, 4 bajo, izd., Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 23 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.15 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 377/96 A NOMBRE DE MULTIGESTION Y ASESORAMIENTO S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE OFICINA EN AVENIDA DE AMÉRICA, 2.

Examinado el expediente instruido a instancia de Multigestión y Asesoramiento S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a oficina en Avd. América, 2-1º, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

-Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Multigestión y Asesoramiento S.L. para la apertura de oficina en Avda. América, 2-1º, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

-La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 23 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.16 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 13/98 A NOMBRE DE TECNICAS DE INGENIERIA S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL EN C/ BERLÍN, PARCELA 3-F.

Examinado el expediente instruido a instancia de TDI Técnicas de Ingeniería S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a servicios de ingeniería en Polígono Industrial Cabezo Beaza, c/ Berlín, parc. 3-F, Edf. CEEIC, módulo 1-7, Cartagena, en el que consta:

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por TDI Técnicas de Ingeniería S.L. para la apertura de servicios de ingeniería en Polígono Industrial Cabezo Beaza, c/ Berlín, parc. 3-F, Edf. CEEIC, módulo 1-7, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 23 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.17 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 378/97 A NOMBRE DE REPSOL BUTANO S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A DEPÓSITO G.L.P. EN AVDA. GÉNOVA, PARC. B-3.3. POLÍGONO SANTA ANA.

Examinado el expediente instruido a instancia de Repsol Butano S.A. que solicitó licencia para la puesta en marcha de depósito de GLP para edificio de 15 viviendas en Parcela B-3-3, Polígono Residencial Santa Ana, Avd. Génova, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Repsol Butano S.A. para la puesta en marcha de depósito de GLP para edificio de 15 viviendas en Parcela B-3-3, Polígono Residencial Santa Ana, Avd. Génova, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 23 de febrero de 1998.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.18 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 379/97 A NOMBRE DE REPSOL BUTANO S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A DEPÓSITO G.L.P. EN AVDA. GÉNOVA, PARC. B-3.2. POLÍGONO SANTA ANA.

Examinado el expediente instruido a instancia de Repsol Butano S.A. que solicitó licencia para la puesta en marcha de depósito de GLP para edificio de 24 viviendas en parcela B-3-2, Polígono Residencial Santa Ana, Avd. Génova, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Repsol Butano S.A. para la puesta en marcha de depósito de GLP para edificio de 24 viviendas en parcela B-3-2, Polígono Residencial Santa Ana, Avd. Génova, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 23 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.19 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 377/97 A NOMBRE DE REPSOL BUTANO S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A DEPÓSITO G.L.P. EN AVDA. GÉNOVA, PARC. B-3.2. POLÍGONO SANTA ANA.

Examinado el expediente instruido a instancia de Repsol Butano S.A. que solicitó licencia para la puesta en marcha de depósito de GLP para edificio de 24 viviendas en parcela B-3-2, Polígono Residencial Santa Ana, Avd. Génova, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Repsol Butano S.A. para la puesta en marcha de depósito de GLP para edificio de 24 viviendas en parcela B-3-2, Polígono Residencial Santa Ana, Avd. Génova, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 23 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.20 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 247/97 A NOMBRE DE D. MIGUEL CANO CANO, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE FARMACIA EN PASEO ALFONSO XIII, 39 B.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Miguel Cano Cano que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a farmacia en Paseo Alfonso XIII, 39 bajo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Miguel Cano Cano para la apertura de farmacia en Paseo Alfonso XIII, 39 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 24 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.21 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 326/97 A NOMBRE DE INSTITUTO C. ACTIVIDADES ACUATICAS Y SUBACUATICAS, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA LOCAL DEDICADO A ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DOCENTES EN EDIFICIO CEEIC POLÍGONO INDUSTRIAL.

Examinado el expediente instruido a instancia de Instituto Científico de Actividades Acuáticas y Subacuáticas que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a actividades asistenciales y docentes en Edf. CEEIC, Polígono Industrial Cabezo Beaza, Cartagena, en el que consta:

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Instituto Científico de Actividades Acuáticas y Subacuáticas para la apertura de actividades asistenciales y docentes en Edf. CEEIC, Polígono Industrial Cabezo Beaza, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 25 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.22 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 35/97 A NOMBRE DE D. FRANCISCO HERNÁNDEZ RUBIO, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A TALLER MECÁNICO EN C/ SERRANO S/N. EL ALGAR.

Visto expediente CL97/35 tramitado a instancia de D.FRANCISCO HERNANDEZ RUBIO, que solicitó licencia de apertura de TALLER MECANICO DE VEHICULOS, en C/ SERRANO, S/N. EL ALGAR, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de TALLER MECANICO DE VEHICULOS, solicitada por D. FRANCISCO HERNANDEZ RUBIO, en C/ SERRANO, S/N. EL ALGAR.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 25 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.23 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 107/94 A NOMBRE DE PAFI S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE EXPLOTACIÓN PORCINA EN LOS GUTIÉRREZ. EL ALBUJÓN.

Visto expediente CL94/107 tramitado a instancia de PAFI,S.L., que solicitó licencia de apertura de EXPLOTACION PORCINA, en LOS GUTIERREZ. EL ALBUJON, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltrma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comision de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de EXPLOTACION PORCINA, solicitada por PAFI, S.L., en LOS GUTIERREZ. EL ALBUJON.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 17 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.24 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 249/96 A NOMBRE DE PAFI S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA EN FINCA LOS PADRES. LAS LOMAS DEL ALBUJÓN.

Visto expediente CL96/249 tramitado a instancia de PAFI, S.L., que solicitó licencia de apertura de CEBADERO PORCINO. AMPLIACION, en FINCA LOS PADRES. LAS LOMAS DEL ALBUJON., del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de CEBADERO PORCINO. AMPLIACION, solicitada por PAFI, S.L., en FINCA LOS PADRES. LAS LOMAS DEL ALBUJON.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 18 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.25 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 124/96 A NOMBRE DE D. SALVADOR VILLEGAS SOLER, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE BAR EN VIRGEN DEL MAR. CABO DE PALOS.

Visto expediente 124/96CB tramitado a instancia de SALVADOR VILLEGAS SOLER que solicitó licencia de apertura de BAR, en PLAZA VIRGEN DEL MAR. CABO DE PALOS, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de BAR, solicitada por SALVADOR VILLEGAS SOLER, con las instalaciones, servicios y condiciones:

CAMARA FRIGORIFICA, BOTELLERO, SERPENTIN, CUBITERA, 2 EXTRACTORES.

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 35 personas.

TERCERO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 18 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.26 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 175/95 A NOMBRE DE PETROLEOS DE CARTAGENA S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE GASOCENTRO EN PARAJE SAN JUSTO. LA MAGDALENA.

Visto expediente CL95/175 tramitado a instancia de PETROLEOS DE CARTAGENA,S.L., que solicitó licencia de apertura de GASOCENTRO, en PARAJE SAN JUSTO. LA MAGDALENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Itma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comision de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de GASOCENTRO, solicitada por PETROLEOS DE CARTAGENA,S.L., en PARAJE SAN JUSTO. LA MAGDALENA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 20 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

LICENCIAS DE INSTALACION

D.27 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 295/97 A NOMBRE DE SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS, SOLICITANDO

LICENCIA DE INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN CABEZO BEAZA PARC. G-6.

Examinado el expediente CL97/295 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de VENTILACION Y REFRIGERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO RESIDUOS por SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS en CABEZO BEAZA, PARC. G-6. CARTAGENA, del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 12-02-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS para la instalación de VENTILACION Y REFRIGERACION DE PLANTA TRATAMIENTO RESIDUOS en CABEZO BEAZA, PARC. G-6. CARTAGENA

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- AUTORIZACION DE INDUSTRIA

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS

ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 12 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.28 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 200/97 A NOMBRE DE CHEM BIOLOGIC S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A PRODUCTOS ZOOFITOSANITARIOS EN CRISTO DE LA CARRASCA. MIRANDA.

Examinado el expediente CL97/200 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ZOOFITOSANITARIOS E HIGIENE por CHEM BIOLOGIC, S.L. en PARAJE CRISTO DE LA CARRASCA. MIRANDA del que resulta:

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico existiendo licencia de obras de fecha 26-05-95 por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 05-05-97 la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente de la Región de Murcia ha emitido CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

-Que con fecha de 26 de mayo de 1995 se concede licencia de obras por la sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de

diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por CHEM BIOLOGIC, S.L. para la instalación de PRODUCCION Y COMERCIALIZACION PRODUCTOS ZOOFITO SANITARIOS Y DE HIGIENE en PARAJE CRISTO DE LA CARRASCA. MIRANDA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- LA PRODUCCION SE ELEVA A 150 TONELADAS/AÑO, INCLUYENDO TODOS LOS PRODUCTOS: GEL, DESINCRUSTANTES, LAVAVAJILLAS, ETC.
- NO SE GENERARAN AGUAS RESIDUALES EN EL NORMAL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD; LAS UTILIZADAS EN LIMPIEZAS DE EQUIPOS, DESPUES DE LA PREPARACION DE UNA CARGA, SE EMPLEARAN COMO AGUAS MADRES EN LA OPERACION SIGUIENTE.
- NO SE PRODUCIRAN RESIDUOS PELIGROSOS, ESTANDO REDUCIDOS AL MINIMO LOS DE OTRA CONSIDERACION.
- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.
- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 13 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.29 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 310/97 A NOMBRE DE RECREATIVOS VAIGRA S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A JUEGOS RECREATIVOS EN C/ SAN JUAN BOSCO, 34. LOS DOLORES.

Examinado el expediente 310/97CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de SALON DE JUEGOS RECREATIVOS por RECREATIVOS VAYGRA, S.L. en C/ SAN JUAN BOSCO, N° 34. LOS DOLORES. del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que como órgano ambiental con fecha 18-02-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

NO SON NECESARIAS.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR n° 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por RECREATIVOS VAYGRA, S.L., para la instalación de SALON DE JUEGOS RECREATIVOS, en C/SAN JUAN BOSCO, N° 34. LOS DOLORES.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

NO SON NECESARIAS.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 18 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.30 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 380/95 A NOMBRE DE PROMOCIONES ASENDYNA S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL PARA INSTALACIONES DE RIEGO CON SOLDADURA EN CTRA. ALBUJÓN-ALJORRA.

Examinado el expediente CL95/380 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de INSTALACIONES RIEGO-SOLDADURA Y TORNEADO PIEZAS HIERRO por PROMOCIONES ASENDYNA, S.L. en CTRA. EL ALBUJON. LA ALJORRA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 18-02-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltra. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por PROMOCIONES ASENDYNA, S.L. para la instalación de RIEGO SOLDADURA Y TORNEADO PIEZAS HIERRO en CTRA. EL ALBUJON. LA ALJORRA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- INSTALAR UNA BIE Ø 25.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 18 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.31 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 2/98 A NOMBRE ALLIANZ RAS SEGUROS, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE OFICINA DE SEGUROS EN C/ CARMEN, 59-1.C.

Examinado el expediente CL98/2 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de OFICINA DE SEGUROS por ALLIANZ RAS SEGUROS Y REASEGUROS,S.A. en C/ CARMEN, 59-1°C. CARTAGENA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 18-02-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por ALLIANZ RAS SEGUROS Y REASEGUROS,S.A. para la instalación de OFICINA DE SEGUROS en C/CARMEN, 59-1°C. CARTAGENA

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 18 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.32 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 396/97 A NOMBRE DE CERAMICA CARTAGENA S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL PARA SERIGRAFIADO DE CERÁMICA EN C/ RECOLETOS, 30. SAN ANTÓN.

Examinado el expediente CL97/396 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de SERIGRAFIADO DE CERAMICA por CERAMICA CARTAGENA, S.L. en C/ RECOLETOS, 30.SAN ANTON del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 19-02-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por CERAMICA CARTAGENA,S.L. para la instalación de SERIGRAFIADO DE CERAMICA en C/RECOLETOS, 30. SAN ANTON

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- LA ZONA DE OFICINA SE CORESPONDE CON EL USO ADMINISTRATIVO, DE LA CPI-96, POR LO QUE EN APLICACION DEL PUNTO 7.4.3. LA ANCHURA MINIMA DE ESCALERA A EXPOSICION DEBERA SER DE 1 MT.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 19 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.33 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 417/97 A NOMBRE DE D. NICOLÁS BERNAL MARTÍNEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE PANADERÍA, CONFITERÍA Y CAFETERÍA EN C/ EMPERATRIZ, 12. BDA. HISPANOAMÉRICA.

Examinado el expediente 417/97CB iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de PANADERIA-CONFITERIA-CAFETERIA por NICOLAS BERNAL MARTINEZ, en C/EMPERATRIZ, N° 12. BDA. HISPANOAMERICA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que como órgano ambiental con fecha 24-02-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

NO PRECISA.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por NICOLAS BERNAL MARTINEZ, para la instalación de PANADERIA-CONFITERIA-CAFETERIA, en C/EMPERATRIZ, Nº 12. BDA. HISPANOAMERICA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

NO PRECISA.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 24 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.34 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 423/97 A NOMBRE DE D. JOSÉ M^a PABLOS SÁNCHEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL PARA AMPLIACIÓN DE MAQUINARÍA CAFÉ BAR EN C/ RECOLETOS, 35.

Examinado el expediente 423/97CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de AMPLIACION DE MAQUINARIA EN CAFE-BAR por JOSE M^a PABLOS SANCHEZ, en C/RECOLETOS, N^o 35. SAN ANTON del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que como órgano ambiental con fecha 24-02-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

NO PRECISA.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR n^a 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il^{ta} Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por JOSE M^a PABLOS SANCHEZ, para la instalación de AMPLIACION DE MAQUINARIA EN CAFE-BAR, en C/RECOLETOS, N^o 35. SAN ANTON.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

NO PRECISA.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 24 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.35 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 20/96 A NOMBRE DE CAJA POSTAL S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CAJA DE AHORROS EN C/ ALFONSO XIII, 39. LOS DOLORES.

Examinado el expediente CL96/20 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de BANCA.CAJA DE AHORROS por CAJA POSTAL,S.A. en C/ALFONSO XIII,39.LOS DOLORES del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 24-02-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por CAJA POSTAL, S.A. para la instalación de BANCA.CAJA AHORROS en C/ALFONSO XIII, 39. LOS DOLORES.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 25 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.36 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 131/97 A NOMBRE DE D. MIGUEL TORRALBA PARRA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE OBRADOR EN PANADERÍA CONFITERÍA EN C/ JADE, 20. URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO.

Examinado el expediente CL97/131 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de AMPLIACION OBRADOR EN DESPACHO PANADERIA-CONFITERIA por D. MIGUEL TORRALBA PARRA en C/JADE, 20 BAJO. URB. MEDITERRANEO del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 25-02-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1.995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D. MIGUEL TORRALBA PARRA para la instalación de AMPLIACION OBRADOR EN DESPACHO PANADERIA-CONFITERIA en C/JADE, 20-BAJO. URB. MEDITERRANEO

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 25 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.37 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 42/94 A NOMBRE DE METROLEJI S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA LOCAL DE FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, EN CTRA. N. 301. KM. 431. SANTA ANA.

Examinado el expediente CL94/42 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de FABRICACION ARTICULOS LIMPIEZA EN GENERAL por METROLEJI,S.L. en CTRA. NACIONAL 301. KM.431. SANTA ANA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 25-02-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por METROLEJI, S.L. para la instalación de FABRICACION ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GENERAL en CTRA. NACIONAL 301. KM.431. SANTA ANA

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- AUTORIZACION DE VERTIDOS DE ALCANTARILLADO

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 25 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.38 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 62/98 A NOMBRE DE SEPES, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CENTRO COMERCIAL EN POLÍGONO RESIDENCIAL SANTA ANA.

Examinado el expediente CL98/62 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de CENTRO COMERCIAL por SEPES en POLIG. RESIDENCIAL SANTA ANA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 25-02-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM n^a 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por SEPES para la instalación de CENTRO COMERCIAL en POLIG. RESIDENCIAL SANTA ANA

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- EN SU MOMENTO DEBERA REALIZARSE PROYECTO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE VAYAN A LLEVAR A CABO EN LOCALES ESPECIFICOS, EN LOS CASOS QUE SEAN NECESARIO PRESENTARLO DE ACUERDO A LA LEGISLACION VIGENTE.

- EN CASO DE COLOCACION DE PLACAS, ROTULOS, BANDEROLAS, MARQUESINAS, ETC. DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA REGULADORA DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS PUBLICADO EN EL BORM N^o 227 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 1994.

- EL ALUMBRADO DE EMERGENCIA DE TODOS LOS ASEOS DEBERA SER SUFICIENTE PARA CUBIR UN MINIMO DE NECESIDADES EN CUALQUIER PUNTO DE LOS MISMOS.

- LA INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO, NO PRODUCIRA VERTIDOS DE AGUA A LA VIA PUBLICA Y LAS DESCARGAS DE AIRE PROCEDENTES DE LA RENOVACION DEL LOCAL NO OCASIONARA MOLESTIAS A USUARIOS, VECINOS Y VIANDANTES.

- LAS SALIDAS DE AIRE PROCEDENTE DE LA VENTILACION DEL GARAJE NO PRODUCIRA MOLESTIAS EN USUARIOS, VECINOS O VIANDANTES.

- DEBERA OBTENER LAS AUTORIZACIONES DE INDUSTRIA PARA TODAS LAS INSTALACIONES QUE LAS PRECISEN.

- LAS PUERTAS CORTAFUEGOS EN VESTIBULOS PREVIOS SERAN COMO MINIMO DE RF MITAD DE LOS ELEMENTOS DE COMPARTIMENTACION.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 25 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.39 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 115/95 A NOMBRE DE D. DIEGO ZAMORA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE FÁBRICA DE LICORES EN AVDA. COLÓN, 136.

Examinado el expediente CL95/115 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de AMPLIACION INSTALACIONES FABRICACION LICORES Y GINEBRA por DIEGO ZAMORA,S.A. en AVDA. COLON, 136-146. SAN ANTON del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 25-02-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1.995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sr.a Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por DIEGO ZAMORA,S.A. para la instalación de AMPLIACION INSTALACIONES FABRICACION LICORES Y GINEGRA en AVDA. COLON, 136-146. SAN ANTON.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- VISTAS LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, EL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE APERTURA PARA LA AMPLIACION ES INCOADO DE OFICIO POR EL AYUNTAMIENTO AL RQUERIRLE DOCUMENTACION TECNICA CORRESPONDIENTE A LA MAQUINARIA AMPLIADA, SEGUN SE RESUELVE POR DECRETO DE 12 DE JUNIO DE 1995 EN EL QUE SE DESESTIMAN ALEGACIONES PRESENTADAS POR DIEGO ZAMORA,S.A. CON FECHA DE 5 DE MAYO DE 1995.

EN CUANTO A LA APLICACION DE LA CPI-91 ESTE ES DE APLICACION YA QUE LOS PROYECTOS PRESENTADOS SON VISADOS ANTERIORES AL AÑO 1996 FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA CPI-96.

RESPECTO AL PUNTO TERCERO Y CUARTO SE CONSIDERA ESTIMAR LO INDICADO EN LOS MISMOS.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 25 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.40 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 116/95 A NOMBRE DE PRIMERAS MARCAS, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CONFITERÍA Y FÁBRICA DE CAMELOS EN AVDA. COLÓN, 136.

Examinado el expediente CL95/116 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de AMPLIACION INSTALACIONES FABRICACION CAMELOS por PRIMERAS MARCAS CONFITERIA, S.A. en Avda. Colón 136-146 San Antón del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 25-02-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por PRIMERAS MARCAS CONFITERÍA, S.A. para la instalación de

AMPLIACION INSTALACIONES FABRICACION CAMELOS en Avda. Colón,
136-146 San Antón.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES
PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE
PROTECCION:

- VISTAS LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, EL EXPEDIENTE DE LICENCIA
DE APERTURA PARA LA AMPLIACION ES INCOADO DE OFICIO POR EL
AYUNTAMIENTO AL REQUERIRLE DOCUMENTACION TECNICA
CORRESPONDIENTE A LA MAQUINARIA AMPLIADA, SEGUN SE RESUELVE
POR DECRETO DE 12 DE JUNIO DE 1995 EN EL QUE SE DESESTIMAN
ALEGACIONES PRESENTADAS POR DIEGO ZAMORA,S.A. CON FECHA DE 5
DE MAYO DE 1995.

EN CUANTO A LA APLICACION DE LA CPI-91 ESTE ES DE APLICACION YA
QUE LOS PROYECTOS PRESENTADOS SON VISADOS ANTERIORES AL AÑO
1996 FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA CPI-96.

RESPECTO AL PUNTO TERCERO Y CUARTO SE CONSIDERA ESTIMAR LO
INDICADO EN LOS MISMOS.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE
ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA
EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE
NECESITARLA, ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS
ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá
obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la
licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho
la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido
licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de
expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En
Cartagena, a 25 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y
MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.41 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 31/98 A NOMBRE DE D. FRANCISCO MARÍN VERA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA CEBADERO PORCINO EN SALADILLO. LA ALJORRA.

Examinado el expediente CL98/31 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de CEBADERO PORCINO por D. FRANCISCO MARIN VERA en EL SALADILLO. LA ALJORRA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 25-02-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D. FRANCISCO MARIN VERA para la instalación de CEBADERO PORCINO en EL SALADILLO. LA ALJORRA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- PRESENTAR INFORME FAVORABLE DE IDONEIDAD DEL TERRENO MEDIANTE FOTOCOPIA COMPULSADA.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 25 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

AGRICULTURA

E.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y SERVICIOS DENOMINADO "LIMPIEZA Y RESTABLECIMIENTO DE ARCENES EN CAMINOS DE ACCESO A NÚCLEOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA" Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO.

Aprobación de Proyecto de obras y servicios denominado "Limpieza y restablecimiento de arcnos en caminos de acceso a núcleos rurales en el término municipal de Cartagena" y de solicitud de subvenciones al Instituto Nacional de Empleo, para sufragar el costo de mano de obra a emplear en la puesta en marcha del citado Proyecto en el marco de lo previsto en el REAL DECRETO-LEY 29/97, de 19 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos durante los últimos días de septiembre y primeros del mes de octubre, acogiéndose en cuanto a modalidad de contratación a la Orden Ministerial de 2 de marzo de 1994, reguladora de los Convenios de Colaboración INEM-CCLL.

Una vez elaborado por los Técnicos el Proyecto, el desglose de presupuestos del mismo es el siguiente:

1.- Presupuestos Materiales: 761.518 ptas.

Iva (16% para herramientas, maquinaria...) 105.950 ptas.

TOTAL MATERIALES-AYUNTAMIENTO: 867.468 ptas.

2.- PRESUPUESTO MANO DE OBRA SUBVENCIONABLE:

* 1 Oficial 1º x 6 meses 968.172 ptas.

* 16 peones x 6 meses 14.231.136 ptas.

TOTAL MANO DE OBRA A SUBVENCIONAR-INEM 15.199.308 PTAS.

* PRESUPUESTO TOTAL DE TOTALES: 16.066.776 PTAS.

En base a todo ello el Concejal Delegado que suscribe PROPONE a la Comisión la aprobación del referido Proyecto, suponiendo un costo total de mano de obra de 15.199.308, coste por el que se realiza petición de subvención al INEM, a fin de sufragar los gastos de contratación de los trabajadores desempleados a emplear en la obra y servicios denominada "proyecto de Limpieza y restablecimiento de arcenes en caminos de acceso a núcleos rurales en el término municipal de Cartagena", así mismo habrán de sufragarse los gastos de materiales por valor de 867.468 ptas., aportándose el correspondiente certificado de consignación presupuestaria para los materiales a utilizar en la citada obra.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como mejor proceda.= En Cartagena, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho.= EL CONCEJAL DELEGADO DE DIPUTACIONES Y AGRICULTURA.= Firmado, Enrique Pérez Abellán, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

HACIENDA

F.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 1998, PRORROGADO DE 1997, PARA LA OBRA DE "ILUMINACIÓN CAMPO DE FÚTBOL DE LA ESPERANZA.

Por la Concejalía Delegada de Deportes se me traslada la necesidad de realizar una modificación presupuestaria a fin de generar créditos en el estado de gastos, que permita realizar obras de "Iluminación Campo de Fútbol de La Esperanza 45x27" para lo cual la Comunidad Autónoma ha concedido una subvención por importe de 511.455 ptas.

Por ello, a la Comisión de Gobierno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de créditos, en el estado de gastos del presupuesto de 1998, prorrogado de 1997, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Partida:

98.08002.4524.60105 Vestuario, iluminaciones y mejora en infr. deportivas 511.455 ptas.

Financiación:

Presupuesto de Ingresos:

Subconcepto: 75510 De la Comunidad Autónoma:

Iluminación Campo de Fútbol "La Esperanza" 511.455 ptas.

No obstante, la Comisión de Gobierno, con superior criterio resolverá.= Cartagena, a 23 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 1998, PRORROGADO DE 1997, PARA LA REALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DESTINADO A LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Por la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana se me traslada la necesidad de realizar una modificación presupuestaria a fin de general créditos en el estado de gastos, que permita la realización de equipamientos destinado a la Asociación de voluntarios de Protección Civil, para lo cual la Comunidad Autónoma ha concedido una subvención por importe de 934.077 ptas.

Por ello, a la Comisión de Gobierno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de créditos, en el estado de gastos del presupuesto de 1998, prorrogado de 1997, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Partida:

98.02003.2231.48902 Protección Civil 418.817 ptas.

98.02003.2231.48900 Protección Civil 515.260 ptas.

Financiación:

Presupuesto de Ingresos:

Subconcepto: 45508 De la Comunidad Autónoma:

Protección Civil 418.817 ptas.

Subconcepto: 75513 De la Comunidad Autónoma:

Protección Civil 515.260 ptas.

No obstante, la Comisión de Gobierno, con superior criterio resolverá.= Cartagena, a 24 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 1998, PRORROGADO DE 1997 PARA LA REALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DESTINADO A LA LIMPIEZA EN LA RAMBLA DE EL ALBUJÓN, ZONA DEL MAR MENOR.

Por la Concejalía Delegada de Agricultura se me traslada la necesidad de realizar una modificación presupuestaria a fin de generar créditos en el estado de gastos, que permita la realización de infraestructuras y dotación de equipamientos destinado a la limpieza en el Rambla de El Albuñón, zona del mar Menor, para lo cual la Comunidad Autónoma ha concedido una subvención por importe de 800.000 ptas., según Convenio suscrito entre ésta y el Ayuntamiento de Cartagena, y cuyos fondos obran en poder de la Tesorería Municipal.

Por ello, a la Comisión de gobierno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de créditos, en el estado de gastos del presupuesto de 1998, prorrogado de 1997, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Partida:

98.03002.7111.60102 Dotación, limpieza Rambla de

"El Albuñón" zona del Mar Menor 800.000 ptas.

Financiación:

Presupuesto de Ingresos:

Subconcepto: 75512 De la Comunidad Autónoma:

Acondicionamiento y limpieza Rambla de "El Albuñón"

zona del Mar Menor 800.000 ptas.

No obstante, la Comisión de Gobierno, con superior criterio resolverá.= Cartagena, a 24 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

PROMOCION ECONOMICA

G.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE DENEGACIÓN DE SUBVENCIÓN SOLICITADA POR D^a MARÍA NICOLÁS SAN LEANDRO POR DERRIBO DE UN EDIFICIO EN EL CASCO ANTIGUO DE ESTA CIUDAD.

Vista la petición formulada por D^a María Nicolás San Leandro de subvención por el derribo de un edificio situado entre las calles Serreta y San Vicente de esta Ciudad.

Considerando que la actividad desarrollada por la interesada no obedece a la finalidad para la que se estableció la subvención solicitada en el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1996, sobre medidas de promoción económica en el Casco Antiguo.

A la Comisión de Gobierno, elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

Desestimar la petición de subvención formulada por D^a María Nicolás San Leandro, por obra de derribo de un edificio situado entre las calles Serreta y San Vicente de esta Ciudad.

No obstante la Comisión de Gobierno con su superior criterio resolverá.= Cartagena, 25 de febrero de 1998.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

G.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A D. JOSÉ MANUEL GARCÍA FERNÁNDEZ, POR OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA IGLESIA DEL CARMEN.

Vista la petición formulada por D. José Manuel García Fernández de subvención como consecuencia de la ejecución de obras de reparación y conservación de la Iglesia del Carmen, situada en la calle del mismo nombre de esta Ciudad.

Considerando que la actividad para la que se solicita subvención se encuentra dentro de las comprendidas en el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de marzo de 1996, sobre medidas de promoción económica en el Casco Antiguo, a cuyo efecto se habilitó crédito suficiente en el presupuesto del actual ejercicio, partida 98.02001.471.

A la Comisión de Gobierno elevo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Conceder a D. José Manuel García Fernández la subvención solicitada por importe de veinticuatro mil doscientas cincuenta y una (24.251) pesetas, en atención a la obra realizada en el Casco Antiguo, calle del Carmen de esta Ciudad, con cargo a la partida 98.02001.471 del presupuesto municipal.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime conveniente.= Cartagena 16 de diciembre de 1997.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

EDUCACION

H.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE EL PROGRAMA "CICLO DE CONCIERTOS DIDÁCTICOS".

Es en la etapa escolar de la educación primaria cuando la capacidad de abstracción de los alumnos y alumnas experimenta un desarrollo notable y es en esta etapa cuando la educación musical englobada en el área de Educación Artística por la LOGSE adquiere una gran importancia en el desarrollo integral, de la persona.

La educación musical presenta una doble dimensión, referida respectivamente a:

* La música como lenguaje, como sistema con poder de comunicación.

* La música en su dimensión estética como valoración de sonidos producidos y percibidos.

La educación musical promueve el desarrollo de capacidades perceptivas y expresivas. El desarrollo de las capacidades perceptivas en la educación musical implica elementos básicos de capacidad de escucha activa, basada a su vez en una actitud de sensibilización y de distinción de elementos. Junto a las someramente indicadas capacidades perceptivas y en estrecha unión con ellas están las capacidades expresivas que la educación musical ha de promover. Son capacidades que se perfeccionan mediante el cultivo de la voz, las habilidades instrumentales y/o la disposición para el movimiento y la danza. Entre ambas capacidades, perceptivas y expresivas se establece una relación recíproca y cíclica, unas enriquecen a otras.

En la actualidad más que en otras épocas los integrantes más jóvenes de nuestra sociedad viven envueltos en sonidos musicales. La música es una compañía casi incesante en la vida de los adolescentes y preadolescentes y a menudo es también una afición favorita.

En la educación primaria hay que comenzar por ofrecer al alumnado la posibilidad de identificar, discriminar y analizar los sonidos del entorno, así como familiarizarse con ellos. El progreso del alumno/a en la selección, descripción y apreciación de los sonidos les permitirá escuchar música con atención comprendiéndola y disfrutándola.

En esta edad es preciso desarrollar una escucha activa, habituando a los niños y niñas a valorar la sonoridad que les rodea, a percibir los sonidos y sus variaciones y a jugar con ellos.

La experiencia de la "música en directo" añade al hecho de oír música, la posibilidad de ver al mismo tiempo, influyendo de este modo, muy positivamente en su motivación.

Lo antes expuesto, unido a la especial consideración que la educación artística merece a la LOGSE son razones suficientes para que la administración más cercana al ciudadano, el Ayuntamiento, ofrezca a los escolares del municipio las posibilidades de escuchar activamente música en directo, a través del programa CICLO DE CONCIERTOS DIDACTICOS, el cual sigue la siguiente metodología de trabajo:

- Trabajo en clase por parte del profesor con el material didáctico aportado por la Concejalía.

- Interpretación

- Coloquio abierto

Durante este curso 97/98 se llevarán a cabo 88 audiciones en 44 centros escolares del municipio, solicitantes del programa.

Para la ejecución de este programa es necesaria la cantidad de UN MILLON SETECIENTAS OCHENTA MIL PESETAS.

Cartagena a 13 de febrero de 1998.= LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION.= Firmado, M^a Rosario Montero Rodríguez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

H.2 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE LA SUBVENCIÓN ANUAL A LOS COLECTIVOS ACTUANTES EN EDUCACIÓN DE ADULTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1998.

Dada la importancia de la educación de adultos ya que supone dar oportunidades a quienes por diversas razones no las tuvieron y comprobado, a través de las memorias evaluativas de las diversas asociaciones, que la labor realizada obtuvo una alta rentabilidad social, se propone a la Comisión autorice el gasto de DIEZ MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (10.500.000 ptas.) como subvención a estas asociaciones para el año.

El desglose de dicha cantidad se efectúa siguiendo el patrón de módulos económicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se adjunta informe favorable de Intervención.

* Asociación Carmen Conde 1.578.950 ptas.

* Asociación Almadraba 6.842.100 ptas.

* Asociación Ateneo 2.078.950 ptas.

Cartagena a 12 de febrero de 1998.= LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION.= Firmado, M^a Rosario Montero Rodríguez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

CONTRATACION

I.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN DE INVERSIONES EN PEDANIAS 1998.

Aprobados los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Iltmo. Sr. Director General de Administración Local, a quien coesponde la ejecución del Programa Fondo para Pedanías, Diputaciones, Barrios Periféricos y deprimidos, se pone en nuestro conocimiento que existe previsión de financiar hasta un importe máximo de 455.777.000 ptas. obras de infraestructura en este término municipal, siendo preciso para ello la remisión de la relación de las obras que con cargo a la misma este Ayuntamiento se comprometa a ejecutar.

Por ello y previa consulta con los responsables del Area de Infraestructura, elevo la presente propuesta a la Comisión de Gobierno:

1º Aprobar la relación de obras, que se adjuntan para su contratación y ejecución con cargo a la Subvención que la Comunidad Autónoma otorgue procedente del Fondo para Pedanías, Diputaciones, Barrios periféricos y deprimidos.

2º Comunicar con la máxima urgencia este acuerdo a la Dirección General de Administración Local del ente regional.

No obstante la Comisión de Gobierno decidirá.= Cartagena, 20 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubicado."

La relación de obras es del siguiente tenor literal:

| Nº OBRA | DENOMINACION | Presupuesto |
|---------|------------------------------------|-------------|
| | | |
| 1 | ASFALTADO DE CAMINOS EN ZONA OESTE | 20.000.000 |

| | | |
|----|--|------------|
| 2 | ALUMBRADO PUBLICO ZONA OESTE | 20.000.000 |
| 3 | URB. PASEO Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL LLANO DEL BEAL | 10.000.000 |
| 4 | ACONDICIONADO ENTORNO CENTRO SALUD DE SANTA LUCIA | 5.000.000 |
| 5 | ACONDICIONADO ZONA VERDE DE SANTA LUCIA | 8.000.000 |
| 6 | URBANIZACION EN TORRECIEGA (II FASE) | 9.000.000 |
| 7 | MEJORA ENTORNO CALA CORTINA (II FASE) | 15.000.000 |
| 8 | ACONDICIONAMIENTO PASEO MARITIMO DEL PORTUS | 3.000.000 |
| 9 | OBRAS DE URBANIZACION EN BARRIADA SAN GINES | 6.490.310 |
| 10 | MEJORAS S.U. EN C/MAYOR Y OTROS DEL B° DE LA CONCEPCION | 20.000.000 |
| 11 | CAPAS ASFALTICAS EN SAN JOSE OBRERO Y CANTERAS | 30.000.000 |
| 12 | URB. MOLINOS MARFAGONES (CNO. DE LAS CASTILLAS) | 15.000.000 |
| 13 | TERMINACION PLAZA PUBLICA EN JOSE M° DE LA PUERTA | 3.000.000 |
| 14 | REMODELACION PLAZA PUBLICA EN NUEVA CARTAGENA | 5.000.000 |
| 15 | REMODELACION PLAZA PUBLICA EN URB. MEDITERRANEO | 6.000.000 |
| 16 | CAPAS ASFALTICAS EN SAN ANTON | 6.000.000 |
| 17 | REFUERZO DE CALZADAS EN BDA. DE SAN FELIX | 6.757.397 |
| 18 | ALUMBRADO PUBLICO EN LOS BARREROS | 8.500.000 |
| 19 | REPOSICION DE ACERAS EN BDA. CUATRO SANTOS | 8.486.793 |
| 20 | AMPLIACION LOCAL SOCIAL VIVIENDAS DE AMERICA | 3.000.000 |
| 21 | MEJORA ALUMBRADO PUBLICO EN EL BOHIO Y LOS DOLORES | 21.000.000 |
| 22 | MEJORA ALUMBRADO PUBLICO EN LA GUIA | 4.000.000 |
| 23 | REMODELACION PLAZA DE LA IGLESIA DE LOS DOLORES | 5.000.000 |
| 24 | MEJORAS UBANISTICAS EN LA ALJORRA (I FASE) | 35.000.000 |
| 25 | MEJORA DE S.U. EN EL ALBUJON (LAS CASAS Y LOS GARCIAS) | 30.000.000 |
| 26 | ALUMBRADO PUBLICO EN CTRA. DE LA VILLA Y OTRAS DE POZO ESTECHO | 10.077.859 |
| 27 | URB. Y ALUMBRADO PUBLICO EN POZO ESTRECHO | 10.000.000 |
| 28 | II FASE URB. LOS NIETOS Y LOS MARTINEZ DE MIRANDA | 15.337.845 |

| | | |
|----|---|-------------|
| 29 | ALUMBRADO PUBLICO EN CTRA. DE ROCHE-STA. ANA (II FASE) | 8.100.000 |
| 30 | MEJORA ACCESO PEATONAL AL C.P. DE SANTA ANA | 3.931.426 |
| 31 | ALUMBRADO PUBLICO DE LA PUEBLA A POZO ALEDO (ZONA URBANA) | 6.490.310 |
| 32 | MEJORAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOS BEATOS | 5.000.000 |
| 33 | MEJORAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOS CAMACHOS | 5.000.000 |
| 34 | MEJORAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA PALMA | 6.000.000 |
| 35 | MEJORAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL ALGAR | 10.000.000 |
| 36 | MEJORA DE PLAZA EN EL MOLINO DERRIBADO | 2.000.000 |
| 37 | MEJORA DE ELECTRIFICACIÓN EN LA ZONA RURAL | 5.000.000 |
| 38 | IV FASE URBANIZACION LA AZOHIA - ISLA PLANA | 30.000.000 |
| 39 | CERRAMIENTO LOCAL SOCIAL BARRIO PERAL | 35.000.000 |
| 40 | REFORMA DE LA PLAZA DE CUATRO SANTOS EN LOS NIETOS | 5.500.000 |
| 41 | MEJORAS DE ALUBRADO PUBLICO EN LOS URRUTIAS | 6.500.000 |
| 42 | MEJORAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN ISLAS MENORES | 4.000.000 |
| 43 | MEJORAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOS BELONES | 8.500.000 |
| 44 | URBANIZACION ACCESOS AL PUERTO EN CABO DE PALOS | 11.747.060 |
| 45 | MEJORAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOS MATEOS Y LO CAMPANO | 5.000.000 |
| 46 | II FASE DEL LOCAL SOCIAL DE MEDIA SALA | 10.000.000 |
| | | |
| | TOTAL VALORACION DEL PLAN DE INVERSIONES | 506.419.000 |

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita.

TERCERO.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Real Decreto 116/1998, de 30 de enero, por el que se adaptan a la Ley 5/1997, de 24 de marzo, de Reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Reglamento General de Circulación y el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, publicada en el B.O.E. nº 42 de 18 de febrero de 1998.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de diciembre de 1997, relativa a la toma de conocimiento del texto refundido de la modificación número 51 del PGOU de Cartagena sobre normas urbanísticas Expediente 34/95 de Planeamiento, publicada en el B.O.R.M. de 13 de febrero de 1998.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

CUARTO.- INFORMES DE LOS SERVICIOS Y NEGOCIADOS.

Por parte del Concejal Delegado de Agricultura y Relaciones Vecinales, Sr. Pérez Abellán, se informó detenida y exhaustivamente de el escrito presentado el día 24 del presente mes en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, por D. Francisco Aznar García, Presidente de la Asociación de Vecinos de "EL PALMERO", acompañando al mismo el Acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada por dicha Asociación el pasado día 21 de los corrientes, solicitando de este Ayuntamiento la iniciación de los trámites correspondientes, encaminados a aceptar la cesión de un terreno ejido situado en el Paraje de Los Barretos, Diputación de La Magdalena de este Término Municipal, a fin de poder ampliar el Local Social existente en el lugar que se menciona.

La Comisión de Gobierno Municipal acordó por unanimidad la aceptación, en principio, del ejido en cuestión, siempre que, previos los trámites reglamentarios, pueda realizarse cesión.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el recurso contencioso-administrativo nº 2172/94, seguido a instancia de D. CAYETANO JAIME MOLTO y como parte coadyuvante BROWNING FERRIS INDUSTRIES IBERICA, S.A., por la que la Sala declara la inadmisibilidad del presente recurso interpuesto contra Acuerdo Plenario de 2-6-94, "relativo a la selección de socio que junto con el Ayuntamiento constituya una sociedad mixta para la gestión de los servicios de recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el término municipal", por falta de legitimidad activa.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios

Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por el que la Sala acuerda la suspensión del acto administrativo objeto del presente Recurso Contencioso nº 62/98, interpuesto por CONVASA, S.A., sobre liquidación nº 7529 de los ejercicios 1991 y 1992.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por el que la Sala acuerda la suspensión del acto administrativo objeto del presente Recurso Contencioso nº 2937/1997, interpuesto por PORTMAN GOLF, S.A., sobre liquidación de Plusvalía nº 1527/97.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo nº 178/1996, seguido a instancia de AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA, por la que la Sala acuerda desestimar el recurso interpuesto contra Decreto del Concejal Delegado de Hacienda de fehca 21-11-95, sobre liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los ejercicios 1994 y 1995, por ser dichos actos conformes a derecho. La presente Sentencia es firme al no darse contra ella recurso alguno.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, por el que la sala acuerda no haber lugar a la suspensión solicitada del acto administrativo objeto del presente recurso contencioso nº 2595/1996, interpuesto por D. Federico Mora Valverde, contra Decreto de 25-9-96, incoador de expediente sancionador urbanístico número SA96/625, sin perjuicio de lo que en su día se acuerde en la resolución del presente recurso. .

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en recurso nº 3084/1997, seguido a instancia de AUTOCARES BELMONTE HERMANOS, S.L., contra acuerdo de 4-9-97 por el que se adjudican por concurso las acciones de la mercantil "TURCASA" a "BUS DEL MEDITERRANEO" y el contrato de gestión del servicio de transporte colectivo

urbano de viajeros en autobús, por el que la Sala declara caducado el recurso por no haberse presentado el actor la demanda dentro del plazo concedido.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en recurso nº 415/1996, seguido a instancia de D. JOSE BOLARIN SANMARTIN, por la que la Sala acuerda desestimar el recurso interpuesto contra Decreto de Alcaldía de fecha 16-1-96, sobre incoación de expediente sancionador por obras sin licencia (expediente SA95/86), actos que quedan confirmados por ser conformes a derecho.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, por la que la Sala estima el Recurso Contencioso nº 267/95, interpuesto por AQUAGEST, contra Decreto de la Concejalía de Hacienda de 11-7-95, relativo a la liquidación del canon concesional del ejercicio 1994, presentada como concesionaria del Servicio Público de abastecimiento de agua Potable y Saneamiento al Municipio de Cartagena, actos que quedan anulados en los términos que se especifican en el cuerpo de la Sentencia.

Interviene el Concejal Delegado del Area de Hacienda, Sr. Guillén para informar que, de forma cautelar, ha pedido a los Servicios Jurídicos Municipales que interpongan dentro de plazo el correspondiente recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

La Comisión acordó por unanimidad, y de conformidad con la propuesta del Concejal de Hacienda, mantener dicho recurso de casación.

QUINTO.- MANIFESTACIONES DE LA ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.

No las hubo.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL96/30 A NOMBRE DE DIEGO ZAMORA, S.A. SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACION DE NUEVA LINEA DE EMBOTELLADO.

Examinado el expediente CL96/30 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de NUEVA LINEA DE EMBOTELLADO por DIEGO ZAMORA,S.A. en AVDA.COLON, 146. SAN ANTON del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 25-02-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por DIEGO ZAMORA,S.A. para la instalación de NUEVA LINEA DE EMBOTELLADO en AVDA. COLON, 146. SAN ANTON.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- AUTORIZACION DE INDUSTRIA CORRESPONDIENTE

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 25 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DE APLAZAMIENTO DE DEUDA DE PROMOCIONES DAMIAN ROMERO, S.L., POR IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Vista la solicitud presentada por D. Damián Romero Santos, en representación de la mercantil PROMOCIONES DAMIAN ROMERO S.L., solicitando el aplazamiento de la siguiente deuda:

-Imp. Construc. y Obras Liq. N° 986200005446 8.083.578 PTAS.

Atendido que la petición y documentación aportada se adecúan a lo establecido en los artículos 71 y y ss. de la Ordenanza General de Recaudación, en relación con los preceptos concordantes de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, en lo que resulta de aplicación.

Visto el informe de Intervención y Tesorería y la situación de falta de liquidez manifestada por el deudor.

Por esta Delegación se propone que la Comisión Municipal de Gobierno adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder el aplazamiento solicitado en las siguientes condiciones:

-Plazo: Hasta el 5 de marzo de 1999, liquidándose los intereses de demora que devenguen.

- Lugar de pago: En la Caja Municipal o Entidades Colaboradoras expresadas en el documento de pago.

Segundo.- Si concluido el período de ingreso otorgado no se efectuara el pago por el deudor, se iniciará la vía de apremio para la exacción de la deuda, con el devengo de los recargos, intereses de demora y costas que correspondan.

Tercero.- Requerir al citado contribuyente para que en el plazo de 30 días desde la notificación de la presente resolución, preste la garantía propuesta en forma de aval bancario que cubra el principal de la deuda, los intereses de demora que se devenguen más el 25 por 100 de ambas partidas, con advertencia de que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado, quedará sin efecto el presente acuerdo de concesión.

En Cartagena, a 25 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO DANDO CUENTA DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR PARTICULARES EN MATERIA DE URBANISMO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, y D. Alfonso Conesa Ros del Grupo Municipal PSOE ; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal Izquierda Unida, asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Juan Acosta Gómez en representación del Colegio de Arquitectos, D. Jacinto Martínez Moncada en representación de la Sociedad Casco Antiguo S.A., D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Decreto de Alcaldía de fecha 09-12-1997, por el que se dispone la personación del Ayuntamiento en los siguientes Autos:

AUTOS 2997/1997.- Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D^a Carmen Pérez Reina contra Decreto de Alcaldía de fecha 18-09-97 denegando licencia de obras a D. José Velasco García en C/ Numancia, 12 El Algar.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, que de conformidad con lo establecido en el apartado j) del artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ratifique el Decreto de la Alcaldía mencionado y se mantenga la personación del Ayuntamiento en los Autos, arriba mencionados.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 3 de febrero de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO DANDO CUENTA DE RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS POR PARTICULARES CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE URBANISMO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, el Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Luis Martínez Calvo, del Grupo Municipal I.U., asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro Martínez, en representación de la C.O.E.C., D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Juan Acosta Gómez en representación del Colegio de Arquitectos, D. Jesús López López, Director del Area de urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de los Decretos de Alcaldía de fecha 28-01-1998 y 05-02-1998, respectivamente, por el que se dispone la personación del Ayuntamiento en los siguientes Autos:

AUTOS 138/1998.- Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Viviendas y Construcciones Protegidas S.A. contra proyecto de reparcelación U.A. nº 5.1 de Miranda.

AUTOS 206/1998.- Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Promociones del Oeste de Cartagena S.L., contra desestimación presunta Resolución adjudicación PAU y PP COE CO4 en Canteras a la Mercantil Urbaeste S.A.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, que de conformidad con lo establecido en el apartado j) del artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ratifique el Decreto de la Alcaldía mencionado y se mantenga la personación del Ayuntamiento en los Autos, arriba mencionados.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 17 de febrero de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, FACULTANDO A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS SOBRE CONVENIO DE COLABORACION CON EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EJECUCION DE UNA RESIDENCIA JUVENIL EN EL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD.

Por la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena S.A., se están realizando gestiones para la adquisición de un edificio catalogado incluido en la delimitación del Conjunto Histórico Artístico, para proceder a su rehabilitación y destinarlo a Residencia Juvenil.

Por otro lado, se han mantenido conversaciones con la Dirección General del Instituto de la Juventud, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con la finalidad de suscribir un Convenio de colaboración para la adquisición y rehabilitación del edificio y posterior puesta en marcha de la residencia, donde se contemplarían las distintas aportaciones a realizar tanto por el Instituto de la Juventud como por la referida sociedad municipal.

Por ello, el Concejal que suscribe propone a la Comisión de Gobierno que se adopte acuerdo facultando a la Iltna. Sra. Alcaldesa para suscribir cuantos documentos fuesen precisos para formalizar un convenio de colaboración con el Instituto de la Juventud para la ejecución de una Residencia Juvenil en el Casco Antiguo de la Ciudad.

Cartagena, 26 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACION DEL PLAN DE VENTAS FUERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PERMANENTES, PARA EL AÑO 1998.

El Concejal que suscribe, Delegado de Seguridad Ciudadana, ha estudiado el Plan de Ventas para el año 1998, elaborado por esta Delegación, dando cuenta de dicho plan de ventas, para su conocimiento, a la Cámara Oficial de Comercio, la COEC, Asociación de Vendedores Ambulantes y Federación de pequeños y medianos comerciantes de Cartagena. Esta Delegación propone a la Comisión de Gobierno que acuerde la aprobación del Plan de Ventas fuera de Establecimientos comerciales Permanentes para

el año 1998, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal, y que queda redactado como sigue:

PLAN DE VENTAS FUERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PERMANENTES (VENTA AMBULANTE Y MERCADILLOS. PARA EL AÑO 1998.

-

MERCADILLOS A REALIZAR TODO EL AÑO

A) MERCADILLO DEL BARRIO DE PERAL

Nº de puestos: CIEN

Día de celebración: LUNES

B) MERCADILLO DE LOS BARREROS Y LOS BELONES

Nº de puestos, Los Barreros: OCHENTA

Nº de puestos, Los Belones: CUARENTA

Día de celebración: MARTES

C) MERCADILLO DE LA CALLE RIBERA DE SAN JAVIER DE CARTAGENA

Nº de puestos: DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO

Día de celebración: MIERCOLES

Productos expuestos a la venta: Textiles y de Artesanía u Ornato de pequeño volumen.

D) MERCADILLO DE LA PALMA, LA ALJORRA Y LOS DOLORES

Nº de puestos, La Palma: CUARENTA

Nº de puestos, La Aljorra: CINCUENTA

Nº de puestos, Los Dolores: CIENTO DIECIOCHO

Día de celebración: JUEVES

E) MERCADILLO DE URBANIZACION MEDITERRANEO, POZO ESTRECHO, LLANO DEL BEAL Y EL ALGAR.

Nº de puestos, Urb. Mediterraneo: CIENTO SESENTA

Nº de puestos, Pozo Estrecho: CINCUENTA

Nº de puestos, Llano del beal: DIECIOCHO

Nº de puestos, El Algar: NOVENTA

Día de celebración: VIERNES

F) MERCADILLO DE CABO DE PALOS Y EL BOHIO

Nº de puestos, El Bohio: OCHENTA

Nº de puestos, Cabo de Palos: DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS

Día de celebración: DOMINGO

**MERCADILLOS A REALIZAR EN TEMPORADA DE VERANO
DESDE EL MES DE JUNIO HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE**

G) MERCADILLO DE LOS URRUTIAS Y LA AZOHIA

Nº de puestos, Los Urrutias: CIENTO TREINTA Y SIETE

Nº de puestos, La Azohía: (A DETERMINAR)

Día de celebración: JUEVES

H) MERCADILLO DE ISLA PLANA E ISLAS MENORES

Nº de puestos, Isla Plana: VEINTE

Nº de puestos, Islas Menores: SESENTA

Día de celebración: VIERNES

I) MERCADILLO DE LOS NIETOS

Nº de puestos: CIEN

Día de celebración: DOMINGO

J) MERCADILLO VENTA ANTIGÜEDADES Y ARTESANIA EN PLAZA DEL LAGO Y PLAZA JUAN CALERO DE LOS DOLORES.

Nº de puestos, Plaza del Lago: (a determinar)

Nº de puestos, Plaza Juan Calero Los Dolores: DOCE

Día de celebración: DOMINGO

K) MERCADILLO VENTA ARTESANIA Y BISUTERIA EN PLAZA SAN FRANCISCO

Nº de puestos: A DETERMINAR

Día de celebración: TODOS LOS DIAS

L) MERCADILLO PLAZA BOHEMIA LA MANGA, ARTESANIA Y BISUTERIA

Nº de puestos: TREINTA Y SIETE

Día de celebración: Semana Santa y temporada de verano

LL) MERCADILLO ARTESANIA Y BISUTERIA PLAZA SAN FRANCISCO (O LUGAR A DETERMINAR).

Nº de puestos: TREINTA Y UNO

Día de celebración: FECHAS DE NAVIDAD Y LA SEMANA SANTA.

MERCADILLOS A LEGALIZAR

A) MERCADILLO DE LA AZOHIA

Nº de puestos: CUARENTA

Día de celebración: JUEVES

B) MERCADILLO ANTIGÜEDADES Y ARTESANIA EN PLAZA JUAN CALERO DE LOS DOLORES.

Nº de puestos: (DOCE)

Día de celebración: DOMINGO

PRODUCTOS EXPUESTOS A LA VENTA EN MERCADILLOS

Textiles, Artesanía y Ornato de pequeño volumen, comestibles a excepción de los prohibidos en el Decreto 172/1995 de 22 de Noviembre, que regula las condiciones Sanitarias para la venta de alimentos y determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes (BORM nº 282 de 7 de Diciembre de 1995).

DOCUMENTACION A PRESENTAR

Para solicitar cualquier puesto en los Mercadillos del Término Municipal de Cartagena, los solicitantes deberán adjuntar a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia, en caso de ser extranjero.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Acreditar estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.), en el epígrafe correspondiente a la actividad ejercida por el solicitante, así como adjuntar el último recibo abonado por dicho impuesto.
- Ultimo recibo abonado de autónomo o alta en la Seguridad Social.
- Certificado de Residencia superior a cinco años en el Término Municipal de Cartagena.
- Carnet de manipulador en vigor (dependiendo de la actividad a ejercer).

Sin perjuicio de cualquier otros documentos o informes que el Ayuntamiento considere oportuno recabar, una vez concedido el puesto.

CONDICIONES DE LA LICENCIA

1º) Las instancias para la solicitud de mercadillos semanales deberán presentarse en el Registro General.

2º) El Plazo de presentación de instancias se iniciará el día uno al treinta y uno de Enero de cada año. Considerándose fuera de plazo las solicitudes presentadas con posterioridad.

3º) Se considerarán prorrogadas las licencias, hasta la adjudicación de los nuevos Puestos salvo renuncia expresa del adjudicatario, o retirada la licencia por parte del Ayuntamiento por causa justificada.

4º) El horario de ventas será, en general, para todos los mercadillos, de las 7'30 horas hasta las 14'30, y, en los días autorizados.

5º) Se utilizará puesto o instalación desmontable según lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente, quedando prohibido estacionar los vehículos dentro del recinto del mercadillo.

6º) Los vendedores ambulantes que ya tienen adjudicados puestos en los mercadillos deberán poner las tarjetas en lugar visible en el puesto para facilitar la labor inspectora de los Agentes de la Policía Local.

7º) El titular de la licencia viene obligado, una vez terminada la jornada de venta al levantamiento y retirada de las instalaciones, así como a la limpieza del lugar o al pago de las tasas correspondientes si fuese realizado por los servicios de limpieza municipal.

8º) La licencia es personal e intransferible. En consecuencia, la cesión, traspaso o alquiler a otra persona llevará consigo la pérdida de la licencia para ambos. Será igualmente causa de la revocación de la licencia la no ocupación del puesto de forma injustificada en diez días de celebración del correspondiente mercadillo y adulteración, intercambio o falsedad de la documentación que acredite el otorgamiento de aquélla.

9º) El plazo para la recaudación del precio público devengado por este concepto, será el establecido en la ordenanza fiscal reguladora de las tarifas por aprovechamiento especial de espacios públicos con "mercadillos". El impago del mismo supondrá la retirada de la licencia.

10º) La lista de espera para los solicitantes que no hayan obtenido licencia se hará pública en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento. Esta lista tendrá vigencia durante el ejercicio del año 1998.

11º) En cualquier caso, para proceder a las adjudicaciones de los puestos, el Ayuntamiento tendrá en cuenta los informes emitidos por, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, Asociación de Vendedores de Plazas y Mercados de Cartagena, Confederación comarcal de Organizaciones empresariales de Cartagena (COEC), Asociación Profesional de Empresarios Detallistas y Supermercado de alimentación de Cartagena y Comarca, Asociación de Comerciantes del Casco Antiguo y Asociaciones de Vecinos.

-

Emplazamiento: Plaza Juan XXIII

Nº de puestos: sin determinar

Día de celebración: TODO EL AÑO

VENTA DE FLORES TODOS LOS SANTOS

Emplazamiento: Paseo Alfonso XIII, zona entre Instituto Jiménez de la Espada, Colegio San Isidoro y Santa Florentina.

Nº de puestos: VEINTE

Día de celebración: del 29 de Octubre al uno de Noviembre inclusive.

Características: Las fijará la Corporación y se ajustarán a la estética del lugar.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Fotocopia del D.N.I.
- Dos fotografías tamaño carnet
- Certificado de Residencia en el término Municipal superior a cinco años.
- Acreditar estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad ejercida por el solicitante, así como adjuntar el último recibo abonado en dicho impuesto.
- Ultimo recibo abonado de autónomo, admitiéndose también el autónomo del Régimen Agrónomo.

A) REYES (JUGUETERIA-ARTESANIA-BISUTERIA)

Emplazamiento: a determinar por la Corporación.

Nº de puestos: VEINTE Y LOS COMERCIANTES DE JUGUETES ESTABLECIDOS EN CARTAGENA QUE LO SOLICITEN.

B) ARTICULOS DE ARTESANIA Y BISUTERIA

Emplazamiento: Plaza San Francisco

Nº de puestos: treinta y uno

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Fotocopia del D.N.I.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Certificado de residencia en el término Municipal de Cartagena superior a cinco años.
- Acreditación estar dado de alta en el I.A.E. y último recibo abonado de dicho impuesto.
- Ultimo recibo abonado de autónomo.

Las Solicitudes se presentarán en el Registro General antes del uno de Diciembre, adjuntando la documentación mencionada.

El horario será el mismo del comercio, con posibilidad de ampliación entre los días 22 de Diciembre y 6 de Enero del siguiente año.

C) KIOSCO DESMONTABLE DE CHURROS - NAVIDAD.

Nº de puestos: sin determinar.

Emplazamientos: Plaza del Ayuntamiento: UNO

Plaza del Rey: UNO

Plaza de Juan XXIII: UNO

C/ Angel Bruna con C/ CarlosIII: UNO

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de Residencia en el Término Municipal de Cartagena superior a cinco años.
- Fotocopia del carnet de manipulador
- Plano de situación de la ubicación del kiosco.
- Acreditar estar dado de alta en el I.A.E. en el epígrafe correspondiente a la actividad ejercida por el solicitante así como adjuntar el último recibo abonado de dicho impuesto.
- Ultimo recibo abonado de autónomo.
- Informe del Veterinario Municipal.
- Certificado de Instalación del gas de la Consejería de Industria, sellado también por la empresa instaladora.
- Horario: mañana y noche.

Las solicitudes se presentarán antes del día uno de Diciembre.

en el Registro General.

A) ARTESANIA-BISUTERIA EN PLAZA SAN FRANCISCO (O LUGAR A DETERMINAR).

Nº de puestos: TREINTA Y UNO (INCLUIDO MEDIOS DE DOS METROS)

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Fotocopia del D.N.I.
- Dos fotografías tamaño carnet
- Certificado de residencia en el término Municipal de Cartagena superior a cinco años.
- Acreditación estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe correspondiente a la actividad ejercida por el solicitante, así como adjuntar el último recibo abonado de dicho impuesto.
- Ultimo recibo abonado de autónomo.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General antes del día uno de Diciembre, quedando fuera de plazo las presentadas con posterioridad.

B) KIOSCO DE CHURROS EN SEMANA SANTA.

Nº de puestos: DIEZ

Emplazamientos: Plaza del Ayuntamiento: UNO

Plaza San Francisco: UNO

Plaza del Rey: UNO

Plaza Juan XXIII: UNO

Plaza de España: DOS

Plaza López Pinto con C/ Parque: UNO

Plaza Bastarreche: UNO

C/ Angel Bruna: UNO

C/ Del San Juan: UNO

DOCUMENTACION A PRESENTAR

La misma que para la exigida en el apartado C de kioscos desmontables de churros para Navidad.

Las Solicitudes se presentarán en el Registro General, hasta 15 días antes de la festividad del Viernes de Dolores, quedando fuera de plazo los presentados con posterioridad.

C) PUESTOS CAMELOS Y GOLOSINAS

Nº de puestos itinerantes por la carrera procesional: OCHO

Nº de puestos de caramelos en Plaza del Ayuntamiento: DOS

Condiciones del puesto Desmontable: Deberá tener una superficie que no exceda de 4 X 2 metros.

Nº de puestos: TREINTA

Emplazamientos: Casco urbano, barriadas, pedanías, plazas y zonas urbanas, según lo regulado en el artículo 23 de la Ordenanza.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Fotocopia del D.N.I.
- Plano de situación referente a la ubicación del kiosco.
- Carnet de manipular en vigor
- Acreditar estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe correspondiente a la actividad ejercida por el solicitante, así como adjuntar el último recibo abonado de dicho impuesto.
- Ultimo recibo abonado de autónomo.
- Informe del Veterinario Municipal.
- Certificado de la casa que suministra el helado.

Nº de puestos: sin determinar

Emplazamiento: sin determinar

Horario: de 7'30 horas hasta las 11'00 horas de la mañana.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General, durante el mes de Enero para el Casco, Barriadas y Pedanías y para las playas, hasta el 15 de Mayo.

La documentación a presentar es la misma que se menciona en el apartado de kiosco de churros.

Esta clase de actividad, dado el carácter excepcional con que se contempla la posibilidad de su ejercicio en la Ordenanza Municipal, se organizará atendiendo a razones de oportunidad que deberán ser enjuiciadas cuando se planteen peticiones en este sentido y en todo caso, atendándose a la regulación establecida en los artículos 25 y 26 de la Ordenanza.

A la organización de esta actividad se podrán extender las consideraciones del punto anterior.

Esta clase de ventas, limitadas a carnes y embutidos queda terminantemente prohibido en el casco urbano y en barriadas periféricas y excepcionalmente podrá ser autorizadas en Pedanías que no dispongan de comercios del ramo de auto-servicios en que se realizan este tipo de ventas.

DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LOS APARTADOS VII, VIII y IX

- Fotocopia del D.N.I.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Fotocopia del Carnet de Manipulador en vigor.
- Certificado de residencia en el término Municipal de Cartagena superior a cinco años.
- Acreditar estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe correspondiente a la actividad ejercida por el solicitante, así como adjuntar el último recibo abonado en dicho impuesto.
- Último recibo abonado de autónomo.
- Y para el apartado IX informe del Veterinario Municipal.

No obstante, lo que se propone, la Comisión de Gobierno resolverá con su superior criterio.= Cartagena a 26 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA.= Firmado, Francisco José Teruel Solano, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas, extendiendo yo, el Secretario, este acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.